

**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POST-GRADO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MAESTRIA EN POLITICA, PROMOCIÓN E INTERVENCIÓN FAMILIAR**

**INCUMPLIMIENTO DE LAS PENSIONES ALIMENTICIAS
EN EL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE FAMILIA, DEL
DISTRITO DE SAN MIGUELITO, DESDE LA PERSPECTIVA DE
TRABAJO SOCIAL**

**COGLEY, ALICIA
Céd. 9-185-368**

Trabajo de graduación presentado
para obtener el título de Magistra en
Política, Promoción e Intervención
Familiar

**Panamá, República de Panamá
Año 2012**

AGRADECIMIENTO

Culminada esta etapa de estudio, llena de esfuerzos y sacrificios quiero agradecer primeramente a Dios, quien me dio fuerzas para terminar este trabajo, pues en el camino hubo momentos difíciles, pero gracias a Él, lo he logrado.

Agradezco también a mi familia, en especial a mi esposo José, y a mis hermanos Bernini y Aldo, mi padre Rubén y su esposa Alicia, y a mis compañeros de trabajo quienes de manera desinteresada me brindaron su apoyo.

Igualmente, a mis dos hijas, Alejandra y Leticia, por ser mi mayor motivación y por comprender los momentos de ausencia.

Finalmente, agradezco a todas aquellas personas a las cuales recurrí en algún momento y que me ofrecieron su ayuda.

DEDICATORIA

Quiero dedicarle este trabajo
a Dios que me ha dado la vida y fortaleza
para terminar este proyecto de investigación,
a mis padres; quienes me apoyaron incondicionalmente,
a mi esposo, quien además de ser un padre ejemplar para nuestras hijas es un
compañero incondicional,
a mis hijas Alejandra y Leticia por ser el regalo más grande que me ha dado la
vida, y que debo cuidar y proteger con todo mi ser

INDICE DE CONTENIDO

<u>Títulos</u>	<u>Página</u>
Presentación	I
Agradecimiento	II
Dedicatoria	III
Índice de contenido	IV
Índice de Gráficas	XII
Resumen Ejecutivo	XV
Executive Summary	xviii
Introducción	XX

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

A Planteamiento del problema	2
El problema	2
Objetivos de la investigación	8
General	8

Específicos	8
Justificación	8

CAPÍTULO II

METODOLOGÍA

A. Diseño de la investigación	21
Hipótesis del estudio	23
Variables	24
Definición conceptual de las variables	25
Sexo	25
Estado civil	25
Unido (a)	25
Casado (a)	26
Separado (a)	26
Soltero (a)	26
Nivel educacional	26
Estructura familiar	26
Tenencia de la vivienda	26

Propia	26
Alquilada	26
Otra forma	27
Servicios que posee la vivienda	27
Condición laboral	27
Estabilidad de los ingresos	27
Dependientes económicos	27
Número de pensiones asignadas	27
Monto de la pensión establecida	27
Motivaciones ante el incumplimiento	28
Número de descatos presentados por incumplimiento	28
Unidad de análisis	28
Población	29
Análisis de contenido	29
Categorías	30
Tipos de categorías	30
De valores	30
Procedimiento para la recolección de datos	31

Primera fase	31
Segunda fase	31
Tercera fase	34

CAPÍTULO III

MARCO TEÓRICO

A. Concepto de Familia	36
Familia nuclear	36
Familia extensa	36
Familia monoparental	36
Familia homoparental	36
Familia ensamblada	37
B. Origen y concepción	37
C. Historia de la familia en Occidente	39
D. Rol del género	42
E. Tamaño de la familia	43
a) Impacto de las separaciones conyugales	44

F. Funciones de la familia	44
1. Función biológica	44
2. Función educadora y socializadora	45
3. Función económica	46
4. Función de seguridad	46
5. Función recreativa	47
G. Algunas características de vínculos de parentesco que se han dado en la historia	48
1. La horda	48
2. El matnarcado	48
3. El patriarcado	48
H. Cultura y valores	49
Clasificaciones de la cultura	50
1. Tópica	50
2. Histórica	50
3. Mental	50
4. Estructural	50
5. Simbólica	50

I El origen del género en la sociedad	54
1. Función del género	56
2. Relación de género	57
3 Discriminación de género	58
4 Igualdad de género	59
5. Análisis de género	60
J Psicología de las relaciones familiares	63
K Normativas nacionales e internacionales sobre el derecho de alimentos	67
1. Declaración Universal de Los Derechos Humanos	67
2. Convención Americana sobre Derechos Humanos	68
3. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.	68
a) Principio de Interés Superior de la Niñez	69
4 Convención sobre los Derechos del Niño	70
5. Convención Interamericana sobre Pensiones Alimentarias	71
6 Constitución Política	72
7 Código de la Familia	73
8 La Ley General de Pensión Alimenticia	76
L Teorías sobre el derecho de alimentos	81
1 Teoría del derecho de alimentos como solidaridad humana	81

2 Teoría del derecho de alimentos como un derecho de contenido moral	83
LL. Aspectos económicos y políticas de Estado	86
M Rol del trabajador social	90

CAPÍTULO IV

ORGANIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS OBTENIDOS

A. Algunas características y compromisos de la población sujeto de estudio	94
Sexo	94
Estado civil	96
Nivel académico	97
Estabilidad laboral	98
Ingreso mensual	100
Tipo de vivienda del grupo familiar	101
Servicios utilizados	103
Compromiso económico	104
Dependientes económicos de los (as) demandados (as)	106
Cantidad de pensiones asignadas a los (as) demandados (as)	108

Monto de las pensiones asignadas	109
Razones o motivos del incumplimiento	110
Cantidad de desacatos presentados	113
B. Resultados obtenidos de las encuestas practicadas a jueces municipales de familia	114
C Conclusiones y Recomendaciones	118
Bibliografía	127
Anexos	135

INDICE DE GRÁFICAS

Número	Título	Página
Gráfica No.1	Sexo de los (as) demandados (as) por desacatos en procesos alimenticios en el Juzgado Segundo Municipal de Familia de San Miguelito - 2010	95
Gráfica No. 2.	Estado civil de los (as) demandados (as) por desacatos en procesos alimenticiaos; Juzgado Segundo Municipal de Familia Distrito de San Miguelito - 2010	96
Gráfica No. 3	Nivel académico de los (as) demandados (as) por desacatos en procesos alimenticios; Juzgado Segundo Municipal de Familia Distrito de San Miguelito – 2010	97
Gráfica No. 4.	Estabilidad laboral de los (as) demandados (as) por desacatos en procesos alimenticios, Juzgado Segundo Municipal de Familia Distrito de San Miguelito – 2010	99
Gráfica No 5.	Ingreso mensual de los (as) demandados (as) por desacatos en procesos alimenticios, Juzgado Segundo Municipal de Familia, -	

Distrito de San Miguelito - 2010	100
Gráfica No 6. Tipo de vivienda del grupo familiar de los (as) demandados (as) por desacatos en procesos alimenticios, Juzgado Segundo Municipal	
Distrito de San Miguelito – 2010	102
Gráfica No 7. Servicios que utilizan los (as) demandados (as) por desacatos en procesos alimenticios; Juzgado Segundo – Distrito de San Miguelito - 2010	103
Gráfica No 8. Compromisos económicos que mantienen los (as) demandados (as) por desacatos en procesos alimenticios; Juzgado Segundo Municipal - Distrito de San Miguelito – 2010	105
Gráfica No 9. Dependientes económicos de los (as) demandados (as) por desacatos en procesos alimenticios, Juzgado Segundo Municipal - Distrito de San Miguelito – 2010	106
Gráfica No 10. Cantidad de pensiones asignadas a los (as) demandados (as) por desacatos en procesos alimenticios, Juzgado Segundo Municipal - Distrito de San Miguelito – 2010	108
Gráfica No 11. Monto de las pensiones asignadas a los (as) demandados (as)	

por desacatos en procesos alimenticios, Juzgado Segundo Municipal -

Distrito de San Miguelito - 2010 109

Gráfica No 12. Razones o motivos del incumplimiento en los (as)

demandados (as) por desacatos en procesos alimenticios,

Juzgado Segundo Municipal de Familia - Distrito de San

Miguelito – 2010 112

Gráfica No 13. Cantidad de desacatos presentados en los (as)

demandados (as) en procesos alimenticios; Juzgado Segundo

Municipal – Distrito de San Miguelito - 2010 113

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo consiste en un estudio de la realidad que en materia de familia existe en el Distrito de San Miguelito, en el cual debido a la alta incidencia de casos o procesos de pensiones alimenticias, en el que un porcentaje elevado presenta desacatos, nos motivó a investigar las causas que señalan los obligados les imposibilita cumplir con una orden judicial, en este caso, el pago de las pensiones alimenticias

Para desarrollar esta investigación fue necesario el apoyo brindado por los colaboradores del Juzgado Segundo Municipal de Familia del Distrito de San Miguelito, entre ellos el jefe de despacho quien permitió revisar los expedientes de pensiones alimenticias que presentaban desacatos y que habían sido evaluados por un (a) trabajador(a) social.

En ese mismo orden de ideas, se incorporó a la investigación información relativa a los procesos ingresados al Juzgado y los trámites que en ellos se realizan, todo esto con el objetivo de conocer el movimiento de casos que allí se ventilan constantemente, los cuales serán analizados en el Capítulo I de nuestra investigación

Por otro lado, se aplicó una encuesta a jueces que habían ejercido esa función en el Juzgado Segundo Municipal de Familia, del Distrito de San Miguelito, entre los años 2010-2011, a fin de determinar si las sanciones que ellos establecían a aquellas personas que incumplían una orden judicial se ceñían a las normas establecidas para ese fin

Igualmente analizamos diversas teorías que estudian el comportamiento humano, así como sus roles, culturas, valores y aspectos económicos con los cuales se trata de explicar la conducta que presentan las personas obligadas a pagar una cuota alimenticia.

También estudiamos diversas normas que regulan el Derecho de Alimentos tanto a nivel nacional como internacional, de las cuales la República de Panamá es signataria, al igual que la nueva Ley General de Pensión Alimenticia que pasó a regular esta materia, reemplazando la normativa que existía en el Código de la Familia.

La información recopilada nos permitió determinar que el incumplimiento en el pago de las pensiones alimenticias, más que a lo económico se debe a

problemas sociales y personales, lo cual nos impulsó a elaborar recomendaciones para el bienestar común

EXECUTIVE SUMMARY

The present work is a study of the reality that exists in family matters in a part of our national territory, ie, in the District of San Miguelito, which due to the high incidence of cases or processes of maintenance, in which a high percentage shows contempt, prompted us to investigate the causes of forced pointing them unable to comply with a court order, in this case, the payment of child support.

To develop this research was necessary to the support given by the staff of the Family Court Second Municipal District of San Miguelito, including chief of staff who could check the records showed contempt alimony and also will have a social assessment, practiced by a (a) Worker (a) Social.

In that same vein, he joined the research on information entered into the court processes and procedures that are performed in them, all with the goal of understanding the movement of cases that are heard constantly there, same as observed in Chapter I of our investigation

On the other hand, were surveyed judges who had exercised that function in the Family Court Second City, San Miguelito District, between the years 2010-2011, in order to determine whether they established sanctions for those who breaching a court order is stuck to the rules laid down for that purpose, the result was adjusted in strict law

Also analyze various theories that study human behavior and their roles, cultures, values and economic aspects with which we try to explain the behavior displayed by people forced to pay alimony

We also study various rules governing the right food at both national and international, of which the Republic of Panama is a signatory, as well as the new General Law Alimony passed to regulate this area, replacing the rules that existed in the Family Code.

The information collected allowed us to determine that the non-payment of child support, but due to the economic social and personal problems, which prompted us to develop recommendations in this paper, whose aim will be to ensure the common good.

INTRODUCCIÓN

La familia es el núcleo fundamental de toda sociedad por lo que las relaciones que se establecen entre sus miembros es de gran importancia, pues de la funcionalidad o disfuncionalidad de dichas relaciones depende el grado de satisfacción de las necesidades biológicas, psicológicas y sociales de los involucrados. Específicamente, para el logro de algunas de las necesidades básicas de la familia, es indispensable el factor económico representado a través del aporte de cada uno de los que cohabitan en un hogar o, en el caso que no convivan como grupo familiar, tengan la obligación de brindar el apoyo monetario.

El aumento que se registra en las demandas por pensiones alimenticias de padres y madres hacia sus hijos o hijas, de las que un porcentaje elevado conllevan desacatos por incumplimiento del pago de la pensión legalmente establecida, nos lleva a realizar un estudio encaminado a buscar alternativas preventivas para disminuir esta situación que es muy común en las instancias donde se ventilan estos procesos y que para efectos de nuestra investigación, utilizamos el Juzgado Segundo Municipal de Familia, del Distrito de San Miguelito.

El incumplimiento en el pago de las pensiones alimenticias es penado por la ley, por tratarse de un problema que afecta a los más vulnerables, en este caso los dependientes económicamente.

Desde nuestra visión como trabajadora social es una situación que requiere de una atención especial para que los padres se tomen conciencia de su responsabilidad y no descuiden el compromiso con sus hijos, pues las consecuencias pueden ser múltiples, entre las cuales se observan baja autoestima, desconfianza, trastornos de carácter, disfunciones psicológicas y neurológicas, inestabilidad emocional, deserción escolar, delincuencia y prostitución infantil.

Este trabajo es producto de un estudio de la realidad, que en materia de familia, existe en el Distrito de San Miguelito, en el que, debido a la alta incidencia de procesos de pensiones alimenticias y su incumplimiento, fijamos la investigación con el propósito de diagnosticar las causas de la evasión por parte del alimentante y a la vez diseñar una propuesta de trabajo que le permita tomar conciencia de su responsabilidad

Por otro lado, damos a conocer las normas establecidas para aquellas

personas que infrinjan la ley, y los mecanismos que se utilizan para hacer cumplir la misma. Mediante el análisis de los hallazgos se presenta un panorama más amplio sobre esa realidad que afecta a muchas familias panameñas y que están a la espera de alternativas para minimizar esa problemática.

El presente trabajo representa un estudio descriptivo explicativo sobre el incumplimiento en el pago de las pensiones alimenticias. Para ello, recurrimos a la revisión de expedientes de procesos de alimentos que se han ventilado en el Juzgado Segundo Municipal de Familia, del Distrito de San Miguelito de la provincia de Panamá, durante el año 2010.

Los resultados de la investigación fueron organizados y distribuidos en cuatro capítulos cuyos detalles aparecen a continuación:

En el capítulo I, se hace un planteamiento del problema, definimos lo que constituyen las pensiones alimenticias y su incumplimiento, se señalan causas, se presentaron las cifras de procesos de pensiones alimenticias que son ventiladas mensualmente en el Juzgado Segundo Municipal de Familia, del Distrito de San Miguelito, se formulan preguntas de investigación, se establecieron los objetivos, además de la justificación que contempla la importancia de realizar

este trabajo

En el capítulo II, se describe la metodología y se aplican las técnicas diseñadas para lograr los objetivos de la investigación.

En el capítulo III, se desarrollan aspectos relacionados con el marco teórico, y se aborda el concepto de familia y su evolución, teorías relacionadas al comportamiento humano, al igual que las normas jurídicas que consagran y regulan el derecho de pensiones alimenticias en nuestro país

El capítulo IV, trata sobre la organización e interpretación de los datos obtenidos, análisis de la información estadística relacionada a los casos en estudio y registrada en las gráficas que aparecen como evidencia de los resultados obtenidos

Al final se presentan las conclusiones y las recomendaciones para hacerle frente al problema de estudio. Adicionalmente están los anexos que consisten en formularios y documentos utilizados para la elaboración del presente trabajo

A raíz de esta investigación consideramos que el disminuir los descatos en el pago de las pensiones alimenticias, demostraría una evidente toma de conciencia y fortalecería los valores éticos y morales, redundando todo esto en

una mejor calidad de vida del individuo, de la familia y de la sociedad en general

CAPÍTULO I
EL PROBLEMA

A. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los alimentos, en derecho de familia, son todos aquellos medios indispensables para que una persona pueda satisfacer sus necesidades básicas, según la posición social de la familia. Esta alimentación comprende los alimentos propiamente dichos, la educación, el transporte, el vestuario, la asistencia médica y recreación.

En el derecho de familia se ampara la necesidad que puede tener una persona de recibir lo necesario para subsistir, dada su incapacidad de procurárselos por sí misma. Dicha obligación recae normalmente en un familiar próximo, por ejemplo, los padres respecto de los hijos, o viceversa; aunque también puede ser otro familiar directo.

Cuando un juez, mediante sentencia u otra resolución judicial, obliga al pago de cantidades mensuales se le denomina **pensión alimenticia**. El progenitor debe pagar al otro que convive con los hijos, la manutención proporcional que le corresponde. Dicha obligación puede haberse generado por la separación de la pareja, por el divorcio, o simplemente porque los progenitores no conviven juntos.

El problema.

El incumplimiento en el pago de las pensiones alimenticias constituye una violación a las normas nacionales e internacionales que regulan el derecho que

tienen los hijos (as) a recibir oportunamente el aporte económico que les fue asignado mediante una resolución judicial

Las causas que conducen al incumplimiento en el pago de las pensiones alimenticias por parte del padre o de la madre alimentante pueden ser diversas. Entre ellas figuran **las condiciones económicas**, pues el padre o la madre alimentante pueden carecer de los recursos financieros para hacerle frente a esos compromisos, tales como la falta de un empleo, trabajos informales o eventuales en el que los ingresos son variables, o bien porque el nivel educativo del obligado es bajo y por consiguiente sus ingresos dentro del mercado laboral son mínimos y se desempeñan en ocupaciones no calificadas.

Otra causa a considerar es **el estado emocional** que presentan los demandados después de un divorcio o separación, y más aún si dicha disolución ha sido conflictiva y no ha permitido los acuerdos para una guarda y crianza, reglamentación de visitas, pensión alimenticia y distribución de los bienes materiales favorables al obligado.

Vemos también que en ocasiones **la falta de interacción por parte del padre o la madre** con sus hijos, ocasiona que estos piensen que están eximidos de otorgarles la pensión alimenticia.

En otros casos, **la procreación de nuevos hijos, el formar un nuevo hogar o asumir otros compromisos**, genera desequilibrios económicos que se

agravan si estas personas no cuentan con el apoyo de redes familiares como los padres, hermanos, etc o redes sociales que coadyuvan con el pago de la obligación alimenticia.

Otra causa puede ser **el reconocimiento o filiación obligatoria** que se hace del hijo o hija a través de la ley de paternidad responsable, puesto que el padre no siente nexos sentimentales con ese descendiente

De lo expuesto, se deduce también que el incumplimiento en el pago de las pensiones alimenticias tiene su fundamento en **la carencia de valores familiares**, que orienten el comportamiento humano para realizarnos como personas capaces de preferir, apreciar y elegir unas alternativas entre otras

Otro elemento a considerar es la conocida concepción del **machismo** que ha estado asociado a la diferenciación de tareas entre hombres y mujeres, y a la subordinación de las mujeres en muchas sociedades. En la mayor parte de las sociedades tradicionales, los hombres en general han tenido mayor poder y status que las mujeres en cualquiera de los ámbitos en que se desarrollen, en las sociedades modernas, utilizan las actitudes machistas para justificar la mayor comodidad y preponderancia de los hombres. Es importante acotar que este estereotipo, lentamente ha ido cambiando al incorporarse la mujer al mercado

laboral y hacer valer sus opiniones y deseos a través del voto, de su aporte económico, de su formación profesional y de la innovación de leyes que la protegen.

El privar a los hijos o hijas del derecho a recibir una pensión alimenticia es una forma de abandono, ya que conlleva a la inseguridad de que el padre o la madre cumplan con las funciones inherentes a su rol, a la madre se le considera como proveedora de lo emocional, lo afectivo, administradora del hogar y encargada directa de la atención de los hijos, al padre, el proveedor material o económico, el que sale a trabajar fuera de casa, los encargados de tomar decisiones, y quien no se involucra directamente en la supervisión cotidiana de su prole

En el Juzgado Segundo Municipal de Familia del Distrito de San Miguelito, para el año 2010 se solicitaron 563 pensiones alimenticias, se reiniciaron 177 procesos y se presentaron 616 desacatos

Es preciso indicar que, según las estadísticas, el número de desacatos tramitados es superior al número de solicitudes de pensiones tramitadas, lo que demuestra que el porcentaje de incumplimiento prevalece sobre el efectivo cumplimiento de las personas obligadas. No obstante, se observa igualmente que en dichos procesos se efectúan posteriormente otras peticiones, entre ellas

solicitudes que corresponden a aumentos, rebajas, uso indebido, cese de la pensión, cambio de administración, etc

A continuación presentamos diversos datos relacionados con las personas que incumplen en el pago de las pensiones alimenticias:

- Las personas del sexo masculino son los que mayormente incumplen
- Todos generan ingresos de manera formal e informal
- Algunos de los obligados optan por pagar en especie su obligación alimentaria
- En muchos casos las relaciones interpersonales entre el demandante y demandado son conflictivas
- En otros casos la comunicación del padre obligado con el hijo (a) o hijos beneficiarios de la pensión alimenticia es casi nula
- Algunos de los obligados a dar pensiones alimenticias tienen compromisos crediticios.
- En otros, los obligados a dar pensiones alimenticias señalan que el monto fijado es elevado
- Otros demandados comunican que sus ingresos han disminuido

- Muchos demandados pronzan los compromisos adquiridos postenormente con parejas formales e informales.

En este trabajo buscamos describir y explicar las relaciones cuantitativas entre las características socio-económicas del que incumple con el pago de las pensiones alimenticias. Por ello hicimos uso de los expedientes relacionados a las pensiones alimenticias que han presentado desacatos tramitados en el Juzgado Segundo Municipal de Familia, Distrito de San Miguelito, año 2010.

Para tal fin, se tabulará, graficará y procesará los datos obtenidos usando programas informáticos estadísticos

Al final del trabajo se establecerá cuantitativamente el factor o factores que pueden estar influyendo con el no pago de las pensiones alimenticias tramitadas en el Juzgado Segundo Municipal de Familia, Distrito de San Miguelito, año 2010. Este análisis investigativo servirá para formular recomendaciones que busquen brindar soluciones a la problemática del incumplimiento alimentario

Objetivos de la Investigación.

General:

Identificar las razones por las cuales los demandados, incumplen con el pago de las pensiones alimenticias

Específicos:

- Identificar el status laboral de la población investigada
- Analizar si el monto asignado en concepto de pensión alimenticia se ajusta a la realidad económica del alimentante.
- Conocer si la formación de un nuevo hogar tiene relación con la omisión del pago de la cuota alimenticia
- Saber si la falta de interacción entre los progenitores y los hijos, influye en el incumplimiento de su obligación.
- Definir líneas de acción para disminuir los casos de personas que incumplen con el pago de las pensiones alimenticias

Justificación

De acuerdo al censo realizado por la Contraloría General de la República, el 16 de mayo del año 2010, a través de la Dirección Nacional de Estadística y

Censo, en la provincia de Panamá, específicamente en el Distrito de San Miguelito, existe un total de 86,964 viviendas, ocupadas por 315,019 habitantes, entre ellos 152,596 son del sexo masculino y 162,423 del sexo femenino, los cuales están distribuidos en los nueve (9) corregimientos Amelia Denis De Icaza, Belisano Porras, José Domingo Espinar, Mateo Iturralde, Victoriano Lorenzo, Arnulfo Anas, Belisano Frías, Omar Torrijos y Rufina Alfaro

La Comunidad de San Miguelito se formó debido a que muchos de los moradores de las riberas de la vía interoceánica, vieron inundadas sus propiedades, y encontraron esa alternativa de vida en las afueras de la ciudad. Luego fue aumentando el número de habitantes que llegaron al lugar generando nuevos caseríos y barnadas, favoreciendo un crecimiento masivo de población, marcando hoy la realidad comunitaria de San Miguelito: Es el segundo Distrito más poblado del país y en este contexto representa cerca del 10% de la población panameña

La alta densidad poblacional del Distrito ha traído consigo una cantidad de problemas sociales tales como son: el hacinamiento que incluye secuelas que impactan en las condiciones más sensibles de la sociedad, en el que los grupos familiares habitan en viviendas pequeñas, con poca o ninguna luz, sin los servicios básicos en su mayoría, en los cuales los grupos en edad económicamente activa son desempleados y los niños y niñas así como

adolescentes en edades escolares no han asistido a la escuela o han desertado del sistema educativo. También se observa un elevado número de delitos en el que se incluye la violencia doméstica o intrafamiliar.

Aunado a la pérdida de valores en la familia, el número de madres solteras que va en constante aumento y la consecuente disminución de la presencia de la figura paterna durante los años de crecimiento y maduración de los hijos, donde más del 70% de los hogares tienen como cabeza de familia a las mujeres y la ausencia de padre. Esta ausencia, vista desde perspectivas psicológicas, es un factor de riesgo que puede contribuir a generar actitudes y conductas de distinta índole, algunas de ellas de carácter violento.

El sentido de la solidaridad comunitaria es cada vez menor, ante la preocupación por la propia supervivencia. Se afirma que el individualismo y el velar sólo por la propia subsistencia son una realidad creciente, en un Distrito que históricamente se caracterizaba por la solidaridad comunitaria. La desocupación y el ocio se unen y da espacio a la generación de iniciativas y actividades ilícitas.

Los jóvenes de 15 a 24 años de edad representan entre la quinta y la cuarta parte de la fuerza laboral de Panamá. La mayor parte de la actividad laboral de este grupo etario también se concentra en el comercio y los servicios.

La tasa de desocupación de la población de este grupo de edades representa más de la mitad del desempleo total en las zonas urbanas del país. Los jóvenes enfrentan la disyuntiva entre educación y participación laboral y, en muchos casos, la necesidad de asumir simultáneamente ambas actividades, a su vez, son aquellos que trabajan en vez de estudiar los que sustentan el crecimiento poblacional del país, pues exhiben las tasas de fecundidad más altas y perpetúan de este modo el círculo de reproducción de la pobreza

Las mujeres reflejan índices de desempleo más altos que los varones, además les ofrecen menores salarios en comparación a los hombres, al momento de ser contratadas en el mercado laboral

A través de información obtenida en el Centro de Estadísticas del Órgano Judicial, pudimos evidenciar que para el año 2010 se interpusieron a nivel nacional un total de 14,208 demandas de pensiones alimenticias, incluyendo las prenatales. Asimismo se evidenció que hubo un total 14,323 solicitudes de desacatos por el incumplimiento en el pago de las pensiones alimenticias

Para analizar esta problemática que está afectando el funcionamiento integral de la familia, es necesario mencionar la teoría de género, en cuyo enfoque se consideran las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que

socialmente se les asignan. Todos estos conflictos influyen significativamente en el logro de las metas, las políticas y los planes de los organismos nacionales e internacionales, por lo tanto, repercuten en el proceso de desarrollo de la sociedad. Podemos asegurar que el tema género se relaciona con todos los aspectos de la vida económica, social, cotidiana y privada de los individuos, por ende, determina las características y funciones dependiendo del sexo o de la percepción que la sociedad tiene de él.

Desde la perspectiva de género, existe una desigual distribución de poder entre hombres y mujeres, la cual atraviesa todas las clases sociales. A partir de la posición sostenida por muchos teóricos, la diferencia de género sexual pesa de manera decisiva en el lugar que un sujeto ocupe en la sociedad. De este modo se le atribuye a cada persona, según su sexo biológico, ciertas características y roles culturales que determinan estereotipos que se confunden con propiedades naturales de un sexo determinado. La perspectiva de género pretende desnaturalizar, desde el punto de vista teórico y desde las intervenciones sociales, el carácter jerárquico atribuido a la relación entre los géneros y mostrar que los modelos de varón o de mujer, así como la idea de heterosexualidad obligatoria, son construcciones sociales que establecen formas de interrelación y especifican lo que cada persona debe y puede hacer de acuerdo al lugar que la sociedad atribuye a su género.

Los estudios de género pretenden modificar los modos naturalizados de ver los objetos adquiridos a lo largo de la formación disciplinada produciendo una mirada diferente sobre los objetos considerados habitualmente y sobre la manera de tratarlos. Lo que se pone en cuestión con la perspectiva de género es la presunta armonía preestablecida entre división y visión del mundo poniendo en crisis las evidencias señaladas.

Los especialistas en temas de familia sostienen que existe una cultura de incumplimiento alimentario, que consiste en un modelo sistemático y habitual de comportamiento por parte del padre y la madre alimentante, que por su frecuencia adquiere ya una connotación social. Pareciera que determinadas formas de interacción entre los cónyuges separados producen el síntoma del incumplimiento alimentario. La rebeldía del progenitor a cargo del deber de asistencia no debe ser vista ni analizada como un hecho aislado pues todo comportamiento sucede en un contexto y toma su significado en el ámbito en el cual tiene lugar

El incumplimiento en el pago de las pensiones alimenticias, priva al menor de sus derechos fundamentales, como el tener una alimentación segura, vivienda, educación, salud, recreación, y al carecer de esos elementos, los hijos e hijas podrían incurrir en situaciones de riesgo social, tales como desnutrición y enfermedades causadas por una mala alimentación. Los niños y niñas que no

tienen una absorción correcta de sus alimentos pueden padecer de baja estatura, delgados, muy enfermizos y débiles, tristes, no juegan, tienen problemas de aprendizaje y desarrollo intelectual, y mayores posibilidades de ser obesos en la edad adulta

Otro hecho es la deserción escolar, en la que el menor abandona a temprana edad sus estudios escolares, se trata de aquella situación en la que el alumno después de un proceso acumulativo de separación o retiro, finalmente, deja la educación formal antes de la edad establecida por el sistema educativo sin obtener un certificado de culminación de estudios

Asimismo, la delincuencia juvenil y prostitución infantil forman parte de un problema social con graves consecuencias para la sociedad, pues si entran a la delincuencia o a la prostitución desde temprana edad, resulta muy difícil reincorporarlos al sistema. Se aduce que los jóvenes con ese tipo de comportamiento pueden provenir de hogares disfuncionales, de allí la importancia que los niños y niñas mantengan ese vínculo con sus progenitores, quienes deben guiarlos y apoyarlos en su tránsito por todas las etapas de su crecimiento y transmitirle valores como el respeto, la solidaridad, la tolerancia, lo que aunado a la supervisión parental puede garantizar en ellos un mejor porvenir.

La responsabilidad es un valor que está en la conciencia de la persona,

que permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, siempre en el plano de lo moral. Una vez que pasa al plano ético (puesta en práctica), se establece la magnitud de dichas acciones y de cómo afrontarlas de la manera más positiva e integral, siempre en pro del mejoramiento individual y colectivo en lo laboral, social y cultural.

La persona responsable es aquella que actúa conscientemente siendo él la causa directa o indirecta de un hecho ocurrido, está obligado a responder por alguna cosa o alguna persona. También es el que cumple con sus obligaciones o que pone cuidado y atención en lo que hace o decide.

Ser padre y/o ser padre responsable, es reconocer legalmente a sus hijos o hijas, asumir la manutención, responsabilizarse de la educación y la crianza, y participar en los procesos de socialización en los que crecen.

Abandonar total o parcialmente a quienes tienen derecho a recibir una pensión alimenticia representa una forma de violar sus derechos, ya que implica la disminución de posibilidades de desarrollo personal, así como la afectación de su potencial crecimiento cultural y educativo, por lo que sus oportunidades y condiciones de vida futura se verán seriamente afectadas.

Mujeres, niños y niñas representan en nuestro país, parte importante de la población total y deben ser atendidos de manera adecuada, fomentando su

calidad de vida y las oportunidades de desarrollo personal, debido no sólo a su número sino a su pertenencia a los grupos más desfavorecidos

La solución a las problemáticas sociales no estriba solamente en la expedición de leyes, se debe fomentar el respeto a los valores familiares, los cuales se ven invisibilizados por aquellas personas que tienen a su cargo ese deber, en este caso de proveerles económicamente a sus hijos y no lo hacen. Asimismo se hace necesario fortalecer las relaciones familiares, pues los niños están mejor cuando los padres son cálidos y les dan apoyo, comparten tiempo en abundancia con ellos, supervisan su comportamiento, esperan que sigan reglas, y animan la comunicación abierta

Los alimentos tienen un contenido económico y ético ya que a través de éstos se pretende proporcionar a una persona los complementos que den respuesta a sus necesidades tanto físicas como intelectuales, en consecuencia, las normas que los regulan son de orden público y de interés social, por lo que sus características resumen lo social, moral y jurídico que los distingue.

El contenido social de los alimentos se deriva del interés que la sociedad tiene por la subsistencia de los integrantes del núcleo familiar, lo moral, porque al analizar la relación puede apreciarse la obligación que se establece entre

personas que se encuentran unidas por lazos de consanguinidad o afecto, con el consiguiente deber de velar por quienes requieran asistencia. La calidad jurídica de los alimentos proviene de la utilización de la fuerza o coerción para tratar de hacerlos efectivos

Los alimentos por su especial naturaleza, no aceptan su cumplimiento parcial, porque de lo contrario afectarían su objetivo que consiste en garantizar la sobrevivencia de las personas, es por ello que su cumplimiento debe ser continuo, permanente y total. Al estar descrito su contenido en leyes, no puede aceptarse que sean divididos, ya que constituyen en conjunto una unidad integrada por la comida, el vestido, la habitación, la educación, la asistencia en caso de enfermedad y tratándose de menores de edad todo lo necesario para el bienestar de éstos

Actualmente la paternidad se concibe como un compromiso directo que los progenitores establecen con sus hijos (as) independientemente del tipo de arreglo familiar establecido con la madre. Se asume la indisolubilidad del vínculo entre los progenitores y sus hijos o hijas, flexibilidad en el papel del padre y la madre, y el bienestar de los menores como algo que va más allá de los aportes económicos asociados comúnmente con la responsabilidad masculina

Paralelamente, se debe impulsar un cambio en los patrones culturales de la población, a través del fomento de una cultura de respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones económicas respecto a los miembros de la familia, evitando así incurrir en conductas que puedan constituirse como causas de pérdida, suspensión o limitación de los derechos de familia e inclusive pueden implicar la comisión de delitos.

La familia es el núcleo básico de la formación de las personas y de la solidaridad social, por lo que debe ser apoyada con acciones concretas por parte del Estado. Vivir en familia es un derecho y una aspiración de todo ser humano. De la calidad de las relaciones familiares dependen en gran medida el desarrollo personal de sus integrantes, por lo tanto, es importante impulsar las condiciones sociales que favorezcan y estimulen su estabilidad, así como el bienestar emocional y material de todas las personas que la integran.

En este núcleo familiar se satisfacen las necesidades más elementales de las personas como comer, dormir, alimentarse, etc. Además se prodiga amor, cariño, protección y se prepara a los hijos para la vida adulta, colaborando con su integración en la sociedad. La unión familiar asegura a sus integrantes estabilidad emocional, social y económica. Es allí donde se aprende tempranamente a dialogar, a escuchar, a conocer y desarrollar sus derechos y deberes como persona humana.

CAPÍTULO II
METODOLOGÍA

Diseño de la Investigación

La presente investigación se base en un estudio descriptivo - explicativo. Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos o comunidades, o cualquier otro fenómeno que sea sometido al análisis. En ellos se miden o evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar. Desde el punto de vista científico, describir es medir, ya sean conceptos o variables de manera independiente.

Los estudios explicativos van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos, y están dirigidos a responder a las causas de los eventos físicos o sociales. Es decir, explican por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da éste o por qué dos o más variables están relacionadas.

A través de la investigación, se conocerá cuál de los progenitores (madre - padre) incurre en el incumplimiento del pago de las pensiones alimenticias, si el demandante cuenta con una preparación académica que le facilite adentrarse al campo laboral a fin de incrementar su ingreso y así poder hacerle frente a su responsabilidad, si ha formado un núcleo familiar y qué responsabilidades tiene dentro de ese hogar. Igualmente se esclarecerá el tipo de trabajo (formal o informal) que tiene el demandado y la forma de pago, es decir, si el monto que

recibe varía, además de conocer el resto de sus compromisos personales

Igualmente se hará referencia a la equivalencia entre el salario del demandado o demandada y el monto de la pensión asignada, cumpliendo lo que establece el Código de la Familia en materia de obligaciones alimentarias, ahora regulado por la Ley General de Pensiones Alimenticias, cuando dice que debe ser proporcional a su caudal económico. De esta manera se clarificará si dicho incumplimiento se debe a factores tales como: monto elevado de la pensión, disminución del ingreso, pérdida reciente del empleo, incapacidad laboral, formación de un nuevo hogar, etc. Además, se tomará en cuenta si aparte del monto asignado, el demandado le da dinero adicional a sus hijos (as) de manera voluntaria, mantiene o no interacción con su hijo (a) o si no hay comunicación con la demandante.

Se trata de una investigación no experimental o *ex-post-facto*, en la cual se observan los fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos, como lo señala Kerlinger, al señalar que "La investigación no experimental o *ex-post-facto* es cualquiera investigación en la que resulta imposible manipular variables o asignar aleatoriamente a los sujetos o a las condiciones". De hecho no hay condiciones o estímulos a los cuales se expongan los sujetos de estudio. Los sujetos son observados en su ambiente natural, en su realidad. En estudio no experimental no se construye ninguna

situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente por el investigador

El diseño no experimental, hace referencia a que las variables no son manipuladas y los fenómenos se observan tal como se dan en el contexto natural para después analizarlos. En este trabajo se hizo un estudio de casos y para ello fue necesario recopilar información que reposaba en los expedientes que presentaron descatos. Es decir, ya la información existía, las variables independientes ya habían ocurrido y por lo tanto, no pueden ser manipuladas

Hipótesis del estudio

“El incumplimiento en los pagos de las pensiones alimenticias en el Distrito de San Miguelito se debe a problemas económicos, sociales o personales ”

La hipótesis planteada en nuestra investigación nos permite explicar si el incumplimiento en el pago de las pensiones alimenticias se debe a que la persona no podía asumir la pensión establecida por las siguientes razones

- a) su ingreso disminuyó;
- b) tiene que dividir su ingreso con su nuevo grupo familiar;

- c) con su ingreso cubre otras necesidades supérfluas,
- d) no mantiene una interacción con su hijo(a);
- e) las relaciones con su ex-pareja son negativas;
- f) las leyes son muy flexibles y no se están cumpliendo rigurosamente

Variables

Estas son propiedades que adquieren diversos valores, es decir, que no son constantes sino que cambian. Son atributos, cualidades, características que varían de un sujeto a otro. En ellas se manifiestan las características observables de un fenómeno y se pueden aplicar a un grupo de personas u objetos y los indicadores, como su nombre lo dice, nos indican los diferentes valores que adquieren las variables.¹

En el desarrollo de este trabajo se consideró medir sólo algunas de las variables independientes, mencionadas con anterioridad y que se establecen como posibles causas del problema, a saber:

- a) monto elevado de la pensión,
- b) disminución del ingreso;

¹Hernández Sampieri, Roberto y otros Metodología de la Investigación Impresora OFGLOMA, S A México 1991 p 505

- c) pérdida reciente del trabajo,
- d) incapacidad laboral;
- e) formación de un nuevo hogar,
- f) ofrecimiento de dinero voluntario a sus hijos (as) aparte del monto asignado;
- g) falta de interacción con su hijo (a);
- h) carencia de comunicación con la demandante

Definición conceptual de las variables

Sexo: Se refiere solamente a la división del género humano en dos grupos: mujer u hombre. Cada ser humano pertenece a uno de estos grupos, o a uno de los dos sexos. La persona es de sexo femenino o masculino.

Estado civil: Desde el punto de vista estrictamente legal, el estado civil de las personas se clasifica en las categorías de solteros, casados y viudos. Sin embargo, de hecho se dan también las condiciones de separados, anulados y divorciados a las cuales se agregan las personas que viven en uniones extralegales, consuetudinaria o de facto, a quienes se les agrupa bajo el nombre genérico de convivientes (uniones libres).

-Unido (a): Persona que vive en estado marital sin haber contraído matrimonio legal con aquélla con la cual convive (concubino (a)).

-Casado (a): Persona que ha contraído matrimonio conforme a la ley y vive con su cónyuge

-Separado (a) Persona que está separada de su cónyuge, esposo(a) o compañero(a) y no tiene una relación marital con otra persona.

-Soltero (a): Persona que nunca se ha casado y puede tener una relación de pareja con otra persona.

Nivel educacional. Designa a todo acto o acción intencional, sistemática y metódica que el educador realiza sobre el educando para favorecer el desarrollo de las cualidades morales, intelectuales o físicas que todo hombre posee en estado potencial.

Estructura familiar: Grupo organizado de personas originado en el matrimonio, que incluye a padres e hijos y a veces, a otras personas relacionadas o no por lazos sanguíneos (ascendientes, descendientes, colaterales y afines de un linaje).

Tenencia de la vivienda Posesión u ocupación de una vivienda, sea ésta propia o arrendada, si está en calidad de allegado o usufructuario

-Propia: Es la vivienda que ha sido adquirida por el jefe u otro miembro del hogar, la cual puede estar totalmente pagada o no en la fecha del censo

-Alquilada: Es la vivienda donde el jefe u otro miembro del hogar paga un

alquiler mensual por vivir en la totalidad o parte de la vivienda

-Otra forma: Es la vivienda que ha sido cedida como parte del salario, o cedida gratis por razones de amistad

Servicios que posee la vivienda: Se refiere a los servicios sociales que brinda el Estado y que son básicos o bien para mejorar sus condiciones dentro de la vivienda.

Condición laboral: Los trabajadores en la economía informal no son diferentes de ningún otro trabajo excepto que realizan su trabajo en condiciones irregulares y desprotegidas (formal, informal, permanente, temporal o desempleado)

Estabilidad de los ingresos: Mantención de un constante salario por los servicios prestados y los beneficios sociales recibidos

Compromisos crediticios Cantidad de dinero que presta una entidad bancaria a cambio de garantizar su devolución y de pagar un precio por disfrutarlo, préstamo

Dependientes económicos Estar una persona bajo el dominio o autoridad de otra, necesitar del auxilio o protección de esta.

Número de pensiones asignadas Es una entidad abstracta que representa una cantidad

Monto de la pensión establecida: Cantidad de dinero que se le fija al

alimentante para satisfacer las necesidades básicas del alimentista

Motivaciones ante el incumplimiento La motivación puede definirse como el señalamiento o énfasis que se descubre en una persona hacia un determinado medio de satisfacer una necesidad, creando o aumentando con ello el impulso necesario para que ponga en obra ese medio o esa acción, o bien para que deje de hacerlo. Es el impulso que inicia, guía y mantiene el comportamiento hasta alcanzar la meta u objetivo deseado.

La motivación es, en síntesis, lo que hace que un individuo actúe y se comporte de una determinada manera. Es una combinación de procesos intelectuales, fisiológicos y psicológicos que decide, en una situación dada, con qué vigor se actúa y en qué dirección se encauza la energía.

Número de desacatos presentados por incumplimiento: Concepto matemático que expresa cantidad.

Unidad de análisis

Nuestra unidad de análisis son los demandados o demandadas por incumplimiento en el pago de las pensiones alimenticias que se tramitaron en el Juzgado Segundo Municipal de Familia del Distrito de San Miguelito, en los meses de enero a diciembre del año 2010

La valoración de impactos la realizamos con un grupo de 40 casos, específicamente con los demandados. Los datos que se utilizaron para elaborar esta investigación fueron obtenidos de la información que reposa en los expedientes que se tramitaron durante el año 2010 en el Juzgado Segundo Municipal de Familia y que han sido objeto de evaluaciones socio -económicas por las (los) trabajadoras (es) sociales

Para realizar dicha investigación fue necesario elaborar una hoja de codificación, donde se categorizaron los datos, se establecieron las frecuencias y se refleja el resultado de los 40 expedientes revisados

Posteriormente, esa información fue llevada a un formulario en el que se plasmaron las variables, las categorías y códigos; luego se transfirieron estos datos a una matriz elaborada por la investigadora

Análisis de contenido

El análisis de contenido es una técnica para estudiar y analizar la comunicación de una manera objetiva, sistemática y cuantitativa. Según Jaime Abela, en su obra *Las técnicas de Análisis de Contenido*, señala que es una técnica muy útil para analizar los procesos de comunicación en diversos

contextos y puede ser aplicada virtualmente a cualquier forma de comunicación

Las unidades de análisis constituyen segmentos del contenido de los mensajes que son caracterizados para ubicarlos dentro de las categorías. El ítem es la unidad de análisis que nos va a permitir analizar el material y para ello se tomaron en cuenta los siguientes aspectos relacionados con el demandado: sexo, estado civil, nivel académico, tipo de ingresos, si cuenta con una vivienda, servicios que ésta presenta, compromisos crediticios, cantidad de dependientes económicos, cantidad de pensiones alimenticias que tiene, monto de pensión asignada, motivaciones ante el incumplimiento y las veces que ha presentado desacatos.

Categorías

Las categorías son los niveles donde serán categorizadas las unidades de análisis, son las casillas o cajones en las cuales son clasificadas las unidades de análisis

Tipos de categorías

De valores

Se refiere a categorías que indican qué valores, intereses, metas, deseos o creencias son revelados

Una vez establecida la muestra, que en este caso comprende 40

personas demandadas por incumplimiento en el pago de las pensiones alimenticias, se procedió a señalar los datos que nos van a permitir analizar el problema objeto de investigación, los que son evaluados posteriormente con las respuestas obtenidas y plasmados en una matriz.

Procedimientos para la recolección de datos

Primera fase

Para realizar este trabajo fue necesario elaborar una nota al Juzgado Segundo Municipal de Familia, del distrito de San Miguelito, solicitando el permiso para acceder a la información, lo cual involucró revisar los expedientes que allí se tramitan y que han presentado desacatos; en esta fase se obtuvo información cualitativa y cuantitativa de dichas peticiones. El estudio socio económico lo realizamos como trabajadora social adscrita a ese despacho.

Segunda fase

Posteriormente, se elaboró una matriz de datos, contentiva de información relevante para responder al objeto de nuestra investigación, que es determinar las razones por las cuales los demandados incumplen con el pago de las pensiones alimenticias. Este instrumento de recolección de datos me permitió adquirir conocimientos que describen, explican y predicen probabilísticamente este comportamiento.

A continuación señalamos las variables e indicadores que se utilizaron

1 Condición laboral

-Formal

-Informal

2 Tipo de ingreso

-Fijo

-Fluctuante

-Otros

3 Obligaciones crediticias

-Préstamos personales

-Tarjeta de crédito

-Mueblería

-Otros

4 Dependientes económicos

-Padres

-Cónyuges

-Hijos

-Hermanos

-Otros

5. Número de pensiones asignadas

-una

-más de una

6 Monto de la pensión establecida

-B/. 50.00 a B/.100 00

-B/.101.00 a B/ 200.00

-B/.201 00 a B/ 500 00

-Otros

7 Motivaciones ante el incumplimiento

-Monto elevado de la pensión

-Disminución del ingreso

-Pérdida reciente del trabajo

-Incapacidad laboral

-Formación de un nuevo hogar

-Además de la pensión da dinero a sus hijos de manera voluntaria

-No mantiene interacción con su hijo

-No hay comunicación con la demandante

-Otras

8 Cantidad de desacatos

-uno

-dos

-más de tres

Tercera fase

Se aplicó un cuestionario a los Jueces Municipales de Familia de San Miguelito, orientado a identificar los procedimientos utilizados para establecer la pensión alimenticia y los mecanismos empleados ante el incumplimiento de la misma. Para ello fue necesario elaborar un cuestionario mixto, ya que se debían responder a preguntas cerradas y abiertas.

CAPÍTULO III
MARCO TEÓRICO

A. CONCEPTO DE FAMILIA.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, define a la familia como el elemento natural y fundamental de la sociedad, que tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado. Los lazos principales que definen una familia son de dos tipos. vínculos de afinidad derivados del establecimiento de un vínculo reconocido socialmente, como el matrimonio, que, en algunas sociedades, sólo permite la unión entre dos personas mientras que en otras es posible la poligamia, y vínculos de consanguinidad, como la filiación entre padres e hijos o los lazos que se establecen entre los hermanos que descienden de un mismo padre. También puede diferenciarse la familia según el grado de parentesco entre sus miembros

En la actualidad existen diversos tipos de familia entre los cuales podemos distinguir los siguientes

Familia nuclear Formada por la madre, el padre y su descendencia.

Familia extensa Formada por parientes cuyas relaciones no son únicamente entre padres e hijos (as). Una familia extensa puede incluir abuelos, tíos, primos y otros parientes consanguíneos o afines

Familia monoparental. El hijo (a) o hijos (as) viven sólo con uno de sus padres.

Familia homoparental: El hijo (a) o hijos (as) viven con una pareja homosexual.

Familia ensamblada Está compuesta por agregados de dos o más familias (ejemplo: madre sola con sus hijos se junta con padre viudo con sus hijos), y otros tipos de familias, aquellas conformadas únicamente por hermanos, por amigos (donde el sentido de la palabra "familia" no tiene que ver con un parentesco de consanguinidad, sino sobre todo con sentimientos como la convivencia, la solidaridad y otros), etc quienes viven juntos en el mismo espacio por un tiempo considerable

B. ORIGEN Y CONCEPCIÓN

Según expone Claude Lévi-Strauss, la familia tiene su origen en el establecimiento de una alianza entre dos o más grupos de descendencia a través del enlace matrimonial entre dos de sus miembros. La familia está constituida por los parentes, es decir, aquellas personas que por cuestiones de consanguinidad, afinidad, adopción u otras razones diversas, hayan sido acogidas como miembros de esa colectividad.

Las familias suelen estar constituidas por unos pocos miembros que suelen compartir la misma residencia. Dependiendo de la naturaleza de las relaciones de parentesco entre sus miembros, una familia puede ser catalogada como familia nuclear o familia extensa. El nacimiento de una familia generalmente ocurre como resultado de la fractura de una relación anterior o de

la unión de miembros procedentes de dos o más familias por medio del establecimiento de alianzas matrimoniales o a través de acuerdos sancionados por la costumbre o la ley

La integración de los miembros de la familia, como en el caso de los grupos de parentesco más amplios como los linajes, se realiza a través de mecanismos de reproducción sexual o de reclutamiento de nuevos miembros. Si se considerara que la familia debe reproducirse biológicamente. En estos casos, la función reproductiva se traslada a los mecanismos de reclutamiento socialmente aceptables como la adopción.

El reclutamiento de nuevos miembros de una familia garantiza su trascendencia. La familia en Occidente se ha debilitado conforme se fortalecen las instituciones especializadas en la educación de los niños más pequeños. Esto ha sido motivado, entre otras cosas, por la necesidad de incorporación de ambos progenitores al campo laboral, lo que lleva en algunas ocasiones a delegar esta función en espacios como las guarderías, el sistema de educación preescolar y, finalmente, en la escuela. Sin embargo, este fenómeno no se observa en todas las sociedades; existen aquellas donde la familia sigue siendo el núcleo formativo por excelencia.

Por otra parte, la mera consanguinidad no garantiza el establecimiento automático de los lazos solidarios con los que se suele caracterizar a las familias. Si los lazos familiares fueran equivalentes a los lazos consanguíneos, un niño adoptado nunca podría establecer una relación cordial con sus padres adoptivos, puesto que sus instintos familiares le llevarían a rechazarlos y a buscar la protección de los padres biológicos. Los lazos familiares, por tanto, son resultado de un proceso de interacción entre una persona y su familia (lo que quiera que cada sociedad haya definido por familia: familia nuclear o extensa; familia monoparental o adoptiva, etc.) En este proceso se diluye un fenómeno puramente biológico, es también y sobre todo, una construcción cultural, en la medida en que cada sociedad define de acuerdo con sus necesidades y su visión del mundo lo que constituye una familia.

C. HISTORIA DE LA FAMILIA EN OCCIDENTE

Antropólogos y sociólogos han desarrollado diferentes teorías sobre la evolución de las estructuras familiares y sus funciones. Según éstas, en las sociedades más primitivas existían dos o tres núcleos familiares unidos por vínculos de parentesco, que a menudo se desplazaban juntos parte del año y en las estaciones con escasez de alimentos. La familia era una unidad económica, los hombres cazaban mientras que las mujeres recogían los frutos, preparaban los alimentos y cuidaban de los niños. En este tipo de sociedad era normal el

infanticidio (muerte dada violentamente a un niño de corta edad) y la expulsión del núcleo familiar de los enfermos que no podían trabajar

Estos cambios se producen en el contexto de la revolución industrial. Por un lado, las nuevas tecnologías hacen posible el trabajo de niños y jóvenes y por otro, los cambios en la esperanza de vida hacen que los menores adquieran un mayor valor en términos de protección a los adultos mayores. De esta forma la familia, que era entendida como una sociedad que aseguraba la supervivencia de sus miembros y no como un espacio de afecto, comienza a tomar el concepto actual, principalmente por la acción de educadores cristianos.

Por su parte, otros autores contemporáneos sostienen que el esquema de familia predominante en las sociedades industrializadas tienen también una base utilitaria, al permitir la transmisión de capitales económicos, simbólicos y sociales. Según estos autores, la familia que se tiende a considerar como "natural" es un constructo de invención reciente y que puede desaparecer en forma más o menos rápida. El fenómeno subyacente en este razonamiento es que las palabras no sólo hablan de la "realidad" sino que le otorgan significado y por tanto, el definir algo como "normal" es un proceso no neutral que fomenta lo que se define como tal.

Una hipótesis similar había sido realizada por Engels, quien sostuvo que la sociedad llamada "civilización" es un proceso centrado en la organización de las familias, la que evolucionó desde los primitivos gens hasta la forma moderna como manera de acumular riquezas, pero no por parte de la sociedad sino en forma individual. En su concepto, el fenómeno obedece a la lucha de clases, genera injusticias y es insostenible

Los estudios históricos muestran que la estructura familiar ha sufrido cambios a causa de la emigración a las ciudades y de la industrialización. El núcleo familiar era la unidad más común en la época preindustrial y aún sigue siendo la unidad básica de organización social en la mayor parte de las sociedades industrializadas modernas. Sin embargo, la familia moderna ha variado, con respecto a su forma más tradicional, en cuanto a funciones, composición, ciclo de vida y rol de los padres.

Otras funciones que antes desempeñaba la familia rural, tales como el trabajo, la educación, la formación religiosa, las actividades de recreo y la socialización de los hijos, en la familia occidental moderna son realizadas, en gran parte, por instituciones especializadas. El trabajo se realiza normalmente fuera del grupo familiar y sus miembros suelen trabajar en ocupaciones diferentes lejos del hogar. La educación, por lo general, la proporcionan el

Estado o grupos privados. Finalmente, la familia todavía es la responsable de la socialización de los hijos, aunque en esta actividad los amigos y los medios de comunicación han asumido un papel muy importante

D. ROL DEL GÉNERO

El género es uno de los componentes del sistema sexo/género, que hace referencia al "Conjunto de disposiciones por el cual una sociedad transforma la sexualidad biológica en un producto de la actividad humana, y por el cual estas necesidades transformadas son satisfechas" (Reiter 1975.159) Todas las sociedades, a determinados efectos, tienen un sistema sexo/género, mientras que los componentes y funcionamientos de estos sistemas varían considerablemente entre cada una de las sociedades. Es entre el hombre y la mujer.

Algunos de estos cambios están relacionados con la modificación actual del rol de la mujer. En las sociedades más desarrolladas la mujer ya puede ingresar (o reingresar después de haber tenido hijos) en el mercado laboral en cualquier etapa de la vida familiar, por lo que se enfrenta a unas expectativas mayores de satisfacción personal respecto de hacerlo sólo a través del matrimonio y de la familia.

E. TAMAÑO DE LA FAMILIA.

En el siglo XX disminuyó en Occidente el número de familias numerosas. Este cambio está particularmente asociado a una mayor movilidad residencial y a una menor responsabilidad económica de los hijos para con los padres mayores, también se debe a que ya se están realizando grupos de planeación familiar para evitar tener hijos no deseados, al irse consolidando los subsidios de trabajo y otros beneficios por parte del Estado que permiten mejorar el nivel de vida de los jubilados

En la década de los años 70 el prototipo familiar evolucionó en parte hacia estructuras modificadas, que englobaban a las familias monoparentales, familias del padre o madre casado en segundas nupcias y familias sin hijos. En el pasado, las familias monoparentales eran a menudo consecuencia del fallecimiento de uno de los padres; actualmente, la mayor parte de las familias monoparentales son consecuencia de un divorcio, aunque muchas están formadas por mujeres solteras con hijos. En 1991 uno de cada cuatro hijos vivía sólo con uno de los padres, por lo general, la madre. Sin embargo, muchas de las familias monoparentales se convierten en familias con padre y madre a través de un nuevo matrimonio o de la constitución de una pareja de hecho

a) Impacto de las separaciones conyugales

La familia de padres casados en segundas nupcias es la que se crea a raíz de un nuevo matrimonio de uno de los padres. Este tipo de familia puede estar formada por un padre con hijos (a) y una madre sin hijos (a), una madre con hijos (as) y un padre sin hijos (as) pero que viven en otro lugar, o dos familias monoparentales que se unen. En estos tipos de familia los problemas de relación entre padres no biológicos e hijos suelen ser un foco de tensiones, especialmente en el tercer caso.

A partir de los años 1960 se han producido diversos cambios en la unidad familiar. Un mayor número de parejas viven juntas antes de, o sin, contraer matrimonio. De forma similar, algunas parejas de personas mayores, a menudo viudos o viudas, encuentran que es más práctico desde el punto de vista económico cohabitar sin contraer matrimonio.

F. FUNCIONES DE LA FAMILIA

1. Función biológica

Se refiere a la reproducción humana y a la supervivencia de los miembros de la familia, esto permite la perpetuación de la especie. Como manifestación de esta función tenemos una serie de hechos que se dan en la familia, por ejemplo

los nacimientos, los matrimonios, las enfermedades, los fallecimientos, la migración, la promiscuidad, etc. Los individuos aislados no pueden reproducirse ni formar parejas; ésta es, pues la visión más importante de la familia, reproducir la especie y dar cohesión a la sociedad

2. Función educadora y socializadora.

Se refiere tanto a la transmisión de conocimientos, valores, normas, costumbres, tradiciones, como a la formación de hábitos y actitudes, que los padres inculcan a sus descendientes. Los padres sirven de modelo e imitación de sus hijos, aquí juegan un papel importante los ejemplos que imparten y las acciones que realizan. Los hijos imitan incluso la manera de hablar, caminar, etc. No olvidemos que en la familia se forma la personalidad básica del niño, y que conjuntamente con los miembros de la familia, éste aprende a compartir roles. La función socializadora de la familia no puede reducirse a la acción pensadora y educativa, aunque encuentre en ella su primera e insustituible forma de expresión.

Las familias tanto solas como asociadas, pueden y deben dedicarse a muchas obras de servicio social, especialmente a favor de los pobres y de todas aquellas personas y situaciones a las que no logra llegar la organización de previsión y asistencia de las autoridades públicas.

3. Función económica.

La familia, a través de la historia, ha cumplido una función importante en la economía de la sociedad. En una economía primitiva, la familia constituye una verdadera unidad productiva. En los tiempos actuales el trabajo se ha dividido, de tal manera que unas familias producen, otras distribuyen y sin duda todas consumen.

Los miembros de la familia reciben un salario o un sueldo por la prestación de su trabajo, una renta por el uso de los recursos naturales, un interés por el uso de su capital y una ganancia por su iniciativa empresarial. Todos estos ingresos le permiten a la familia adquirir su canasta familiar.

Pocas veces los individuos aislados pueden trabajar sin el logro familiar o el apoyo social, en mayor o un menor grado, y el trabajo para la familia es el elemento que sustenta la organización socio-económica.

4. Función de seguridad

Se refiere a la preocupación que tiene la familia de cautelar la integridad y el bienestar de sus miembros. Se puede considerar los siguientes aspectos:

Seguridad física. consiste en cautelar y defender el cuerpo y la salud de sus miembros ante el riesgo de una agresión física, una enfermedad, un accidente, etc.

Seguridad moral: consiste en defender los valores morales de la familia, prevenir a sus miembros de no reunirse con malas amistades (malas juntas) y evitar que caigan en vagancia, servidumbre, explotación, alcoholismo, drogadicción, prostitución, etc

Seguridad afectiva: consiste en dar el cariño o calor humano suficiente a los miembros de la familia; corregir los errores y dar el consejo atinado y oportuno, estimularles ante la angustia, un fracaso o una derrota, incentivarles esperanzas y afán de autorrealización

5. Función recreativa

La familia es polifacética en sus funciones pues cumple tareas serias y llenas de tensiones. Esta función se cumple a través de gestos, voces, mímicas, gráficos que causan alegrías, diversión, entretenimiento

La función recreativa también se efectiviza haciendo cuentos, narrando chistes, diciendo adivinanzas, refranes, trabalenguas, dramatizando actos de la vida cotidiana. A todo esto se agrega la realización de paseos, campamentos, juegos de salón (ajedrez, damas, domino, ping pong, etc), la práctica de deportes, la organización de fiestas familiares con motivo de cumpleaños, bautizos, matrimonios, etc.

G. ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DE VÍNCULOS DE PARENTESCO QUE SE HAN DADO EN LA HISTORIA.

1. La horda: hombre y mujer se unen con fines de procreación, búsqueda de alimentos y defensa. Sus miembros no tienen conciencia de vínculos familiares y la paternidad de los hijos es desconocida.

2. El matriarcado: El parentesco se da por la vía materna. La mujer-madre es el centro de la vida familiar y única autoridad. Su labor es cuidar a los niños y recolectar frutos y raíces para la subsistencia, en tanto el hombre se dedica a la caza y pesca. La vida que llevan es nómada.

3. El patriarcado: La autoridad pasa paulatinamente de la madre al padre y el parentesco se reconoce por la línea paterna. Se asocia con el inicio de la agricultura y por consecuencia con el sedentismo. El hombre deja de andar cazando animales y la mujer se dedica a la siembra y cosecha de frutas y verduras. Se establecen todos juntos en un lugar, hombres, mujeres y niños. Estando asegurada la subsistencia, la vida se hace menos riesgosa y más tranquila. El grupo humano se estabiliza y crece. Se practica la poligamia, es decir, la posibilidad de que el hombre tenga varias esposas, lo que conlleva a un aumento de la población.

H. Cultura y valores

Para muchos de los pensadores de la época, como Jean Jacques Rousseau, la cultura es un fenómeno distintivo de los seres humanos. La cultura es el conjunto de conocimientos y saberes acumulados por la humanidad a lo largo de sus milenios de historia. En tanto una característica universal, el vocablo se emplea en número singular, puesto que se encuentra en todas las sociedades sin distinción de etnias, ubicación geográfica o momento histórico.

La cultura y los valores familiares son importantes para entender la dinámica de familia, ya que van a influenciar el modo en que sus miembros perciben, procesan y elaboran la información de su entorno, y modulan la percepción, la actitud y los comportamientos que tienen frente a los acontecimientos y sus circunstancias. Se suele entender por cultura de un grupo humano a su forma habitual y tradicional de pensar, sentir y reaccionar al enfrentarse con los problemas que se le presentan. Es decir, el conjunto de hábitos y conocimientos adquiridos como resultado de la sucesiva aplicación de facultades intelectuales, que conforma los patrones de conducta de los miembros de ese grupo.

La cultura se forma a través de compartir experiencias y de realizar un aprendizaje en común. En este proceso prolongado, las personas van

desarrollando, completando y compartiendo sus valores, pasando de ser una suma de personas, a ser un auténtico grupo que tiene sentimientos y valores comunes y, conforme alcanza una mayor experiencia en la resolución de sus problemas, llega a definir y establecer creencias válidas para todos sus miembros.

Así la cultura de la familia se ha definido como un conjunto de valores, creencias y normas que, a menudo de modo inconsciente, son compartidos e interiorizados como principios-guía de conducta personal por lo miembros de la familia.

Clasificaciones de la cultura

1 **Tópica:** La cultura consiste en una lista de tópicos o categorías, tales como organización social, religión o economía

2. **Histórica:** La cultura es la herencia social, es la manera que los seres humanos solucionan problemas de adaptación al ambiente o a la vida en común

3 **Mental.** La cultura es un complejo de ideas, o los hábitos aprendidos, que inhiben impulsos y distinguen a las personas de los demás

4. **Estructural:** La cultura consiste en ideas, símbolos o comportamientos, modelados o pautados e inter-relacionados.

5 **Simbólica:** La cultura se basa en los significados arbitrariamente

asignados que son compartidos por una sociedad

Los valores son principios que nos permiten orientar nuestro comportamiento en función de realizarnos como personas. Son creencias fundamentales que nos ayudan a preferir, apreciar y elegir unas cosas en lugar de otras, o un comportamiento en lugar de otro; nos proporcionan pautas para formular metas y propósitos, personales o colectivos; los mismos reflejan nuestros intereses, sentimientos y convicciones más importantes. Los antecedentes de los valores que tienen las personas se encuentran en su historia, su cultura, la sociedad en que viven y sus instituciones, así como en su personalidad

Los valores son importantes por lo que son, lo que significan, y lo que representan, y no por lo que se opine de ellos. Cabe destacar que los valores, actitudes y conductas están estrechamente relacionados. Cuando hablamos de actitud nos referimos a la disposición de actuar en cualquier momento, de acuerdo con nuestras creencias, sentimientos y valores. Los valores se traducen en pensamientos, conceptos o ideas, pero lo que más apreciamos es el comportamiento, lo que hacen las personas. Una persona valiosa es alguien que vive de acuerdo con los valores en los que cree. Los valores también son la base para vivir en comunidad y relacionarnos con las demás personas. Permiten regular nuestra conducta para el bienestar colectivo y una convivencia

armoniosa.

Quizás por esta razón tenemos la tendencia a relacionarlos según reglas y normas de comportamiento, pero en realidad son decisiones. Es decir, decidimos actuar de una manera y no de otra con base en lo que es importante para nosotros como valor. Al llegar a una organización con valores ya definidos, de manera implícita asumimos aceptarlos y ponerlos en práctica. Es lo que los demás miembros de la organización esperan de nosotros.

Dentro de este contexto se encuentra el machismo, lo que tradicionalmente ha marcado la diferenciación de tareas entre hombres y mujeres, y a la subordinación de las mujeres en muchas sociedades. En la mayor parte de todas las sociedades tradicionales, los hombres en general han tenido mayor poder y estatus que las mujeres en el ámbito colectivo limitado a éstos, pero también en el de ambos en conjunto.

En ese sentido, se considera que es fruto del machismo que el trabajo menos reconocido o menos fatigoso sea asignado a las mujeres. También es parte del machismo el uso de cualquier tipo de violencia de género con el fin de mantener un control emocional o jerárquico sobre ellas. De hecho, el machismo

es considerado como una forma de coacción no necesariamente física, sino también psicológica, siendo esta forma de expresión protectora una discriminación, ya que se ven subestimadas las capacidades de las mujeres alegando una mayor debilidad.

El machismo, asimismo, castiga cualquier comportamiento que considere supuestamente femenino en los varones, lo que constituye la base de la homofobia. El machismo es un conjunto de actitudes presentes no sólo en el comportamiento y pensamiento de los propios varones, sino incluso entre las mujeres. El machismo ha sido un elemento de control social y explotación sexista en muchas culturas. Algunos factores mencionados y que podrían ser causa de su continuidad serían los patriarcados.

Originalmente la división sexista se fundamentó en la diferente capacidad física y muscular, en la que los hombres tenían ventaja comparativa. En cambio, en la sociedad actual la fuerza física perdió importancia, mientras que las capacidades intelectuales y las habilidades sociales fueron ganándola, lo que ha contribuido a la incorporación de muchas mujeres al trabajo asalariado. También se refiere a un pago de salario menor a las mujeres que a los hombres a cambio del mismo trabajo. El comportamiento sexista se debe a los prejuicios cognitivos.

I. El origen del género en la sociedad.

Muchos son los estudios que pretenden explicar el origen del género a partir de una forma específica de organización que adoptaron las diferentes sociedades en su desarrollo y que trajo consigo una división sexual del trabajo. En esta división le correspondió a la mujer el espacio de la casa por su capacidad para gestar y amamantar a los hijos. El cuidado de ellos se le asignó más allá del tiempo en que era imprescindible su presencia, es decir, cuando ya cualquier adulto podía realizar esta función. Por proximidad espacial se ocupó del resto de las funciones vinculadas al espacio de la casa.

Una mirada más crítica de esta realidad apunta a que la capacidad de gestar y amamantar de la mujer le confería el poder de la garantía de su continuidad como especie, lo que le estaba vedado al hombre. La inseguridad de los hombres acerca de la paternidad de los hijos y su necesidad de tener esa certeza cuando había acumulado riquezas y quería transmitir a su descendencia, fueron condiciones que indujeron la idea del control de la sexualidad de las mujeres mediante el matrimonio y el confinamiento al espacio de la casa como garantía de seguridad para la paternidad de la descendencia y de la conservación de los bienes acumulados. La existencia de una sociedad sin género es un tema en discusión, sin muchas evidencias para probarlo, pero de

lo que si hay un convencimiento es de que las formas en que se dan las relaciones entre mujeres y hombres y los roles asignados a cada uno, varían de una sociedad a otra, lo que apoya la idea del carácter construido por la influencia cultural de lo que denominamos género, y de la necesidad de realizar el análisis de cualquier realidad, a partir de su contextualización socio-histórica

Género no hace referencia al hombre y la mujer, sino a lo masculino y lo femenino, ésto es, a las cualidades y características que la sociedad atribuye a cada sexo. Las personas nacemos con un determinado sexo, pero aprendemos a ser hombres y mujeres. Las percepciones de género están firmemente ancladas, varían enormemente no sólo entre culturas, sino dentro de una misma y evolucionan a lo largo del tiempo. Sin embargo, en todas las culturas, el género determina el poder y los recursos de hombres y mujeres.

De acuerdo a los indicadores de desarrollo humano existentes, el poder y los recursos de las mujeres son mínimos en las zonas rurales de los países en desarrollo. Las mujeres del medio rural representan la mayor parte de la población pobre del planeta. Cuentan con los niveles más bajos de escolarización del mundo y la tasa de analfabetismo más elevada. En todas las regiones en desarrollo, las familias rurales cuya cabeza de familia es una mujer se encuentran entre las más pobres del mundo.

1. Función del género

A través del estudio del género se puede estudiar el comportamiento de las personas en sociedad, sus conductas, tareas y responsabilidades que se consideran apropiadas para los hombres, las mujeres, los niños y las niñas. En las sociedades rurales tradicionales, la producción agrícola comercial es principalmente una tarea masculina. Los hombres preparan la tierra, riegan los cultivos, cosechan y transportan los productos al mercado. Poseen animales, como el vacuno, y comercian con ellos. Además, se encargan de cortar, desemboscar y vender la madera de construcción extraída de los bosques. En las comunidades pescadoras, la pesca, tanto en aguas costeras como profundas, es casi siempre una tarea masculina.

Las mujeres del medio rural se encargan principalmente de las tareas del hogar: crían a los hijos, cultivan alimentos y los cocinan, se encargan de las aves de corral de la familia y recogen leña y agua. No obstante, las mujeres y niñas también desempeñan una función destacada, no remunerada en gran parte de las ocasiones, en la generación de ingresos de la familia, mediante su trabajo en la plantación, siembra, cosecha y trilla de los cultivos, así como su procesamiento para la venta. Las mujeres también generan pequeños ingresos por su cuenta a través de la venta de hortalizas cultivadas en los huertos familiares o de productos forestales. Tales ingresos se destinan principalmente a cubrir las necesidades alimentarias de la familia y a la educación de los hijos.

2. Relación de género

Las relaciones de género permiten que una sociedad se establezcan los derechos, las responsabilidades y la identidad de los hombres en relación con los de las mujeres y viceversa

A pesar de que la contribución de las mujeres al bienestar de la familia y la producción agrícola es considerable, los hombres controlan en gran parte la venta de cultivos y animales así como la administración de los ingresos. La infravaloración de su trabajo reduce a las mujeres a meros agentes pasivos de las transacciones económicas, la asignación de los recursos familiares y la toma de decisiones en el ámbito de la comunidad.

Con el aumento de la comercialización de la agricultura, la posición dominante del hombre está cambiando las funciones de género a su favor. Por ejemplo, a medida que aumenta la demanda urbana de hortalizas, los hombres están tomando posesión de los huertos familiares para establecer empresas comerciales. La expropiación de las actividades de las mujeres reduce la producción de alimentos para las familias así como sus ingresos y su nivel social. La emigración de los hombres pobres del medio rural en busca de empleo es otra tendencia en alza, que carga a las mujeres con la responsabilidad de la producción de alimentos y la generación de ingresos derivados de los cultivos, además del cuidado de los hijos.

3. Discriminación de género

La discriminación de género hace referencia a cualquier exclusión o restricción basadas en las funciones y las relaciones de género y que impide que una persona disfrute plenamente de los derechos humanos

Las mujeres del medio rural son discriminadas de forma sistemática respecto al acceso a los recursos necesarios para el desarrollo socioeconómico. Por lo general, los servicios de suministro de crédito, extensión, insumos y semillas rigen las necesidades de los hombres cabeza de familia. Cuando la carga de trabajo aumenta, las niñas dejan la escuela con más frecuencia que los niños para ayudar en las tareas agrícolas o domésticas.

En muchos países, la familia del mando puede quedarse con la tierra y el ganado de la mujer a la muerte de aquel y dejarla en la indigencia. El salario mínimo de las mujeres que trabajan en explotaciones agrícolas es inferior al de los hombres, de manera que las tareas mal retribuidas en el procesado de los productos se están "feminizando" de forma continua. La discriminación puede conllevar violencia de género, en particular durante las emergencias, cuando las mujeres están solas y son vulnerables. Otra forma de violencia es la ausencia del derecho al sexo seguro, un factor primordial en la propagación del VIH/Sida en algunos países.

4. Igualdad de género

La igualdad de género existe cuando las mujeres y los hombres gozan de iguales derechos y oportunidades en la vida civil y política.

Según la **Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO** (Food and Agriculture Organization) la igualdad de género implica condiciones de igualdad entre hombres y mujeres respecto a la participación en la toma de decisiones; la capacidad de ejercer los derechos humanos, el acceso a los recursos y beneficios del desarrollo así como su administración, y las oportunidades en el ámbito laboral y en todos los otros aspectos de sus medios de vida.

La equidad entre géneros significa justicia e imparcialidad en el tratamiento de las mujeres y los hombres en lo que atañe a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las oportunidades.

La FAO ha incorporado la igualdad de género al acceso a los recursos, bienes, servicios y toma de decisiones entre sus objetivos estratégicos principales en materia de agricultura y desarrollo rural para los próximos 10 años. Mediante la creación de relaciones sociales en las que ninguno de los dos sexos sea discriminado, el objetivo de la equidad entre géneros consiste en mejorar las relaciones y las funciones de género así como en el logro de la igualdad de género

La esencia de la equidad no reside en el tratamiento idéntico, el tratamiento puede ser igual o diferente pero siempre debería considerarse equivalente en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades. A causa de la predominancia masculina en el ámbito familiar (no sólo en el medio rural, sino en todo el mundo), las instituciones y las políticas públicas han ignorado por mucho tiempo los intereses y las preocupaciones de la mujer. Es por ello que una estrategia clave para alcanzar la equidad entre géneros pasa por el pleno ejercicio de los derechos de la mujer. El desarrollo debe englobar las necesidades y aspiraciones a largo plazo de las mujeres del medio rural, su poder de decisión, su acceso a los recursos fundamentales, como la tierra y su propio trabajo, al igual que a la administración de los mismos.

5. Análisis de género

El análisis basado en el género es el estudio de las diferentes funciones de las mujeres y los hombres con el propósito de entender qué hacen, de qué recursos disponen y cuáles son sus necesidades y prioridades.

La FAO utiliza el análisis de género para abordar las diferencias existentes dentro de las comunidades y hogares rurales en cuanto al acceso y el control de los recursos y la adopción de decisiones. Mediante la comprensión de las diferencias existentes en la participación de los varios miembros y de la forma en que estos se ven afectados por las intervenciones de desarrollo (quien

gana y quien pierde), el análisis de género ayuda a los planificadores a evitar los costosos errores del pasado y a elaborar programas y proyectos eficaces, eficientes y equitativos

Para las Naciones Unidas, el equilibrio de género es fundamental para lograr la igualdad, el progreso y la paz. Para que esto se consiga en la agricultura y el desarrollo rural, es necesario que las comunidades, los gobiernos y los organismos internacionales emprendan acciones concretas.

La incorporación de las cuestiones de género es la estrategia reconocida a escala mundial para el logro de la igualdad de género. Las Naciones Unidas definen la incorporación de las cuestiones de género como el proceso de evaluación de las repercusiones para hombres y mujeres de cualquier acción planificada en todos los ámbitos y a todos los niveles, lo cual se traduce en la integración de las preocupaciones y las experiencias de hombres y mujeres en una sola dimensión de todos los esfuerzos destinados a la agricultura y el desarrollo rural.

Uno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) de las Naciones Unidas es promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer y establece la meta de eliminar la desigualdad entre los sexos en todos los niveles educativos para el año 2015. La igualdad entre los sexos también puede

ayudar a la comunidad internacional a conseguir otros ODM importantes como los siguientes:

- Erradicar la pobreza extrema y el hambre
- El incremento de la producción agrícola y de la participación en la mano de obra de las mujeres rurales contribuye a reducir la pobreza y a estimular el crecimiento económico
- Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años

La falta de acceso de las mujeres rurales a la educación y los bienes está directamente relacionada con un índice elevado de la mortalidad de bebés y niños

- Mejorar la salud materna

La gran mayoría de las muertes maternas aproximadamente medio millón al año podrían evitarse mediante un mejor acceso de las mujeres a la atención sanitaria reproductiva.

- Combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades

Se reconoce que la desigualdad entre los sexos es una de las fuerzas subyacentes a la difusión de la infección por VIH/SIDA

- Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente

Como agricultoras y proveedoras de la familia, las mujeres rurales gestionan los recursos naturales a diario. Su participación en programas dirigidos a la gestión sostenible de las tierras, el agua y la biodiversidad es

fundamental.

J. Psicología de las relaciones familiares

La psicología de las relaciones familiares se inscribe en la dinámica psicológica de los grupos pequeños, en este caso de un grupo especial que se diferencia cualitativamente de los otros en su estructura, perdurabilidad, funcionamiento y finalidad

La comprensión de la psicología de la vida familiar descansa fundamentalmente en la dimensión relacional, en el carácter de las relaciones que se establecen entre sus integrantes, en el funcionamiento sistémico del grupo, en la comprensión de las regularidades de las etapas de la vida familiar, en la acción del estrés en la familia con sus consiguientes componentes de valoraciones significativas, afrontamientos y recursos externos e internos

El comportamiento grupal familiar es dinámico en sí mismo, en tanto supone movimiento constante regido por motivos individuales y del grupo. La relación mutua entre los miembros de la familia modela una dinámica particular interactiva y circular, sus miembros sufren necesariamente cambios que desestabilizan al grupo, algunos provenientes del propio desarrollo evolutivo y otros provenientes del medio social. El carácter de sistema que tiene la familia

debe analizarse en realización a la dialéctica de su desarrollo, de la historia generacional y del contexto social

Además, parte la teoría del desarrollo evolutivo de la familia ofrece la comprensión de las diferentes etapas por las que atraviesan la mayoría de las familias, las tareas que cada etapa demanda de la familia y los conflictos que ocurren con más frecuencia

La teoría del estrés familiar formulada en 1949 por Hill y desarrollada por Mc Cubbin, Patterson y Wilson hace referencia a cuatro factores: el agente estresor, las percepciones, los efectos de la acción del estrés en la familia y los recursos familiares para enfrentarlos, entre los que se encuentra la acción para reducir la intensidad de las situaciones demandantes. El estrés en la familia puede analizarse en cuanto a su acción en la vida del grupo familiar, tanto en la manera en que el estrés de los integrantes afecta a la familia como a la acción estresante de la vida familiar en sí misma.

De esta teoría se derivan los conceptos de crisis, vulnerabilidad a las crisis y el poder de recuperación, ambas en relación con la cohesión familiar, la flexibilidad, el apoyo social, los valores compartidos, el estilo de afrontamiento, la acumulación de tensiones y estresores como atributos clave para resistir las tensiones

Se entiende por **vulnerabilidad** a aquellas características propias de un sujeto o grupo de sujetos, que hacen que ellos mismos tengan una probabilidad mayor de padecer un daño. La **vulnerabilidad familiar** se refiere al conjunto de condiciones y características de la familia que incrementan la posibilidad de afectación de la salud.

La vulnerabilidad dependerá de la interacción y el tipo de relaciones entre los miembros, el estilo de afrontamiento a los problemas, las fuentes de apoyo, las creencias, y recursos de las familias para resistir las tensiones

Otro concepto interesante se describe al considerar la resonancia del estrés individual en la familia, ya que en ella se produce la llamada cadena de estrés interpersonal, dado su funcionamiento sistémico. Como indicadores de adaptabilidad se presentan el grado de satisfacción de un miembro de la familia con la vida familiar y la presencia o ausencia de problemas de salud y comportamiento

La vivencia en la familia de acontecimientos potencialmente estresantes la coloca en situación de vulnerabilidad a padecer alteraciones de su ritmo habitual de funcionamiento grupal interno y del social

En forma inversa, la familia posee determinadas características o

condiciones que constituyen su fortaleza y que ejercen función protectora de su salud y la de sus integrantes. Se describen como recursos familiares protectores, el afecto, el apoyo emocional y la existencia de un orden familiar de límites claros y razonables.

A estas características de la familia que la hacen fuerte y le permiten afrontar la adversidad de forma constructiva, se le denomina **resiliencia familiar**. El término resiliencia proviene de la física y se refiere a la capacidad de los metales de resistir un impacto y recuperar su estructura. Traducido de la expresión en inglés, *resilience*, significa entereza, fortaleza, resistencia para salir airosos de las pruebas que nos golpean.

En psicología de la familia, el término fue acuñado por *Fromma Walsh* en 1998 como la capacidad de un ser humano de salir hondo, pero fortalecido, de una experiencia aniquiladora, enfoque que promulga la colaboración de la adversidad en el crecimiento del individuo y la familia.

La familia como grupo tiene fuerza interna propia que la hace capaz de asimilar las transformaciones del medio social que le son a la vez fuente de su desarrollo. Es un grupo técnicamente apto para gestar el desarrollo saludable de las personas.

K. Normativas nacionales e internacionales sobre el derecho de alimentos.

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Dentro de la dinámica de la familia, existen situaciones de pronta atención, reguladas por normas y leyes. El derecho de alimentos es aquel que la ley otorga a las personas en cuya condición se les faculta para reclamar a otra tal derecho, generalmente ese deber surge por un vínculo de parentesco y en el cual, se deben brindar los bienes necesarios para que aquel que tiene derecho a ellos pueda subsistir.

El derecho a recibir pensión alimenticia le corresponde a cualquiera de los cónyuges o concubinos con respecto al otro cónyuge o concubino, o bien de los ascendientes, descendientes o colaterales y que se brinda ya sea en dinero o especie para sufragar las necesidades primordiales.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada y proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, contiene los principios básicos y Derechos Humanos inalienables e inviolables de la persona humana. En lo referente al tema que estamos desarrollando, la Declaración Universal reconoce el derecho que acompaña a los niños, niñas y adolescentes, así como a las mujeres con respecto al obligado alimentante.

2. Convención Americana sobre Derechos Humanos

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscrita en San José de Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969, en la Conferencia Especializada Interamericana Sobre Derechos Humanos. En su artículo 17 resalta la obligación de los Estados de brindar protección a la familia

Por consiguiente los Estados partes deben tomar medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y la adecuada equivalencia de responsabilidades de los cónyuges en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo

3. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Este pacto fue aprobado y abierto a la firma, ratificación y adhesión el 16 de diciembre de 1966, por la Asamblea General de Naciones Unidas después de casi 20 años de debates sobre su contenido. Finalmente adquirió fuerza de ley, 10 años más tarde, entrando en vigor el 3 de enero de 1976. Fue aprobada por Panamá, mediante Ley 13 de 27 de octubre de 1976. En su artículo 11 reconoce las condiciones mínimas por las que el Estado debe velar para satisfacer a las personas que habitan en su territorio.

a) El Principio del Interés Superior de la Niñez como Garante de los Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

El interés superior del menor es uno de los principios que rigen el nuevo derecho de la niñez y la adolescencia. El mismo fue reconocido en la Declaración de los Derechos del Niño proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959, señalando en el principio 2, lo siguiente

“El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad” Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental radica en atender el interés superior del niño.

Posteriormente, este principio fue incorporado a la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada en 1990, estableciendo en el artículo 3 lo que debe entenderse como Interés Superior de la Niñez, lo que significa una obligación para los Estados partes de esta convención. El interés superior de la niñez debe ser una consideración de prelación en las decisiones que se adopten en el ámbito público y en el privado, asegurándose siempre el bienestar de la niñez y la adolescencia. Este principio, además implica que las políticas y decisiones que se tomen con respecto a la población infantil y adolescente, deberán

desarrollarse de manera que les procure el beneficio directo, antes que el de cualquier otra persona, al margen de la relación parental, filial o patrimonial que exista entre el niño o niña y las personas adultas de su entorno.

Cabe indicar que los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, representan derechos humanos con características interdependientes y que deben aplicarse de manera indivisible y sin distinciones. Por lo tanto, este principio no debe entenderse como orientador, sino como una prescripción de carácter imperativo y de obligatoria aplicación y cumplimiento. El mismo, supone la vigencia y satisfacción en forma simultánea de los Derechos Humanos de la Niñez y la Adolescencia, haciendo referencia igualmente a la protección integral. Las niñas y los niños, como personas que son, tienen derechos que les son propios y que les deben respetar sus padres, madres, familiares, autoridades y la sociedad en general. De ahí que todos los actos de quienes los tienen a su cuidado así como las acciones del Estado, deban tener como su eje rector el principio del Interés Superior de la Infancia.

4. Convención sobre los Derechos del Niño

Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.

La Convención sobre los Derechos del Niño, constituye el instrumento internacional de Derechos Humanos más ratificado a nivel internacional.

Representa el pasaje de las personas menores de edad, de ser considerados objetos de compasión y tutela estatal a la consideración de niños, niñas y adolescentes como sujetos de Derechos Humanos. Esta Convención, como instrumento específico en materia de derechos humanos de la niñez y adolescencia, establece en forma taxativa la obligación de asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de las personas responsables

5. Convención Interamericana sobre Pensiones Alimentarias

Esta Convención fue adoptada el 15 de julio de 1989 en Montevideo, Uruguay, y ratificada por Panamá mediante Ley 38 de 25 de junio de 1998. La misma tiene como objetivo determinar el derecho, la competencia y la cooperación internacional de las obligaciones alimentarias, en los casos en que las personas obligadas tengan su domicilio o residencia habitual, bienes o ingresos en otro Estado parte. En cuanto al derecho de alimentos, el artículo 4 de esta convención, establece: **“Toda persona tiene derecho a recibir alimento, sin distinción de nacionalidad, raza, sexo, religión, filiación, origen o situación migratoria, o cualquier otra forma de discriminación”**

Asimismo, el artículo 10 de esta Convención señala: “Los alimentos deben ser proporcionales tanto a la necesidad del alimentario, como a la capacidad económica del alimentante. Si el juez o autoridad responsable del aseguramiento o de la ejecución de la sentencia adopta medidas provisionales, o dispone la ejecución por un monto inferior al solicitado, quedarán a salvo del

derecho del acreedor.”

6. Constitución Política

La Constitución Política de Panamá en su Título III de los Derechos y Deberes Individuales y Sociales, establece en su Capítulo 2° La Familia, disposiciones que buscan brindar una protección especial a la niñez y adolescencia, a través de la protección especial que se merece la familia, que incluye entre otros, el reconocimiento de la paternidad y la obligación de prestar alimentos, entendiendo como alimento las prestaciones que desarrollamos en líneas anteriores.

El artículo 52 de la Carta Magna, establece que el Estado debe proteger el matrimonio, la maternidad y la familia así como, la salud física, mental y moral de los menores y garantizar el derecho a la alimentación. Asimismo, el artículo 55 señala la obligación de los padres y las madres a alimentar, educar y proteger a sus hijos e hijas para obtener una buena crianza y un adecuado desarrollo físico y espiritual. Es importante indicar que la Constitución igualmente protege a los niños y niñas habidos fuera del matrimonio, estableciendo taxativamente la existencia de los mismos deberes para aquellos que nacen dentro de un matrimonio.

7. Código de la Familia

El Código de la Familia de la República de Panamá, con el cual se regularon las pensiones alimenticias hasta el mes de agosto de 2012, establecía en el artículo 377, que comprendían los alimentos, a saber.

“Los alimentos comprenden una prestación económica, que debe guardar la debida relación entre las posibilidades económicas de quien está obligado a darlos y las necesidades de quien o quienes los requieran, estos comprenden.

1. El suministro de sustancias nutritivas o comestibles, de atención médica y medicamentos,
2. Las necesidades de vestido y habitación;
3. La obligación de proporcionar los recursos necesarios a fin de procurar la instrucción elemental o superior o el aprendizaje de un arte u oficio, aun después de la mayoría de edad hasta un máximo de veinticinco (25) años, si los estudios se realizan con provecho tanto en tiempo como en el rendimiento académico, salvo si se trata de un discapacitado profundo, en cuyo caso hasta que éste lo requiera”

Al tratarse de menores, existe la obligación de suplir todo lo necesario para lograr su desarrollo integral desde la concepción. La autoridad competente apreciará estas circunstancias y otras que estime convenientes para determinar las necesidades del que recibe los alimentos.

Así mismo, establecía que las personas que estaban obligadas a darse

alimentos en forma recíproca eran. los cónyuges, los ascendientes y descendientes. Los hermanos sólo se debían los auxilios necesarios para la vida cuando los necesitaren por cualquier causa que no fuese imputable al alimentista y se extendía en su caso a los que precisaren para su educación.

En cuanto al orden de reclamación de alimentos, en caso que existiesen dos (2) o más personas obligadas, se haría por el siguiente orden

- a) Al cónyuge;
- b) A los descendientes de grado más próximo,
- c) A los ascendientes, también de grado más próximo, y
- d) A los hermanos, pero están obligados en último lugar los que sólo sean de vínculo sencillo

Entre los descendientes y ascendientes, se regulaba la gradación por el orden en que sean llamados a la sucesión intestada o legal de la persona que tenga derecho a los alimentos. Agregaba la norma que, si la persona llamada en grado anterior a la prestación no estuviera en condiciones de soportar la carga en todo o en parte, dicha obligación será puesta en todo o en parte a cargo de las personas llamadas en grado posterior. En el caso en que recayera sobre dos (2) o más personas la obligación de dar alimentos, se repartiría entre ellas el pago de la pensión en cantidad proporcional a su caudal respectivo. Sin embargo, en caso de urgente necesidad y por circunstancias especiales, podría

el Juez obligar a una sola de ellas a que los preste provisionalmente, sin perjuicio de su derecho de reclamar a los demás obligados, la parte que les corresponda

Establecía el Código de la Familia que cuando dos (2) o más personas que tuvieran derecho, reclamaren a la vez alimentos de una misma persona obligada legalmente a darlos, y ésta no tuviere fortuna suficiente para atender a todos, se guardaría el orden establecido en líneas anteriores, a no ser que los reclamantes fueren el cónyuge y un hijo o hija sujeto a la patria potestad, o el cónyuge y un progenitor anciano, en cuyo caso serían preferidos el hijo o hija y el progenitor anciano antes que el cónyuge. Por otro lado, el artículo 381 establecía que la cuantía de los alimentos sería proporcional al caudal o medios de quien los diera y a las necesidades de quien los recibiera. Los alimentos se reducirían o aumentarían proporcionalmente, según el aumento o disminución que sufrieran las necesidades de quien los recibiera y el caudal o medios de quien hubiere de satisfacerlos.

En cuanto al momento de exigibilidad de los alimentos o momento en que surge la obligación de dar alimentos, el mismo se debía dar cuando la persona los necesitare para subsistir. Sin embargo, estos se darán desde la fecha en que se interponga la demanda. El obligado a prestar alimentos podrá satisfacerlos pagando la pensión que se fija, o recibiendo y manteniendo en su propia casa al

que tiene derecho a ellos. No es renunciable ni transferible a un tercero el derecho de alimentos. Tampoco puede compensarse con lo que el alimentista adeuda al que ha de prestarlos.

No obstante, podrían compensarse las pensiones alimenticias atrasadas y transferirse a título oneroso el derecho a demandarlas, si el alimentario tuviere que adquirir deudas para vivir. Por otro lado, el Código de la Familia, en cuanto al procedimiento del proceso de alimentos, señalaba en su artículo 815 que se daría preferencia a los procesos de alimentos para los efectos de trámites de decisión. Para hacer efectiva la prestación de alimentos, el artículo 807 de este mismo código, establecía que el juzgador ejecutaría y ordenaría de oficio el descuento directo del salario y remuneraciones del obligado a favor del beneficiario y podrá, a petición del interesado y sin necesidad de prevención alguna, ordenar el secuestro de bienes para asegurar su cumplimiento, e incluso decretar el impedimento de salida del país al obligado. Asimismo, indica que si el empleador o persona que debe realizar el descuento directo o la retención por secuestro, si fuere el caso, no lo hacía, quedaba responsabilizado solidariamente en la obligación de dar alimentos, sin perjuicio de la sanción que le correspondiera por desacato.

8. La Ley General de Pensión Alimenticia

La nueva ley de alimentos de la República de Panamá, establece en su artículo 5, que los de alimentos abarcan lo siguiente.

“Los alimentos comprenden una prestación económica, que debe guardar la debida relación entre las posibilidades económicas de quien está obligado a darlos y las necesidades de quien o quienes los requieran, estos comprenden

1. El suministro de sustancias nutritivas o comestibles, de atención médica y medicamentos,
- 2 Las necesidades de vestido y habitación,
- 3 La obligación de proporcionar los recursos necesarios a fin de procurar la instrucción elemental o superior o el aprendizaje de un arte u oficio, aun después de la mayoría de edad hasta un máximo de veinticinco (25) años, si los estudios se realizan con provecho tanto en tiempo como en el rendimiento académico, salvo si se trata de un discapacitado profundo, en cuyo caso hasta que éste lo requiera”.

Al tratarse de menores, existe la obligación de suplir todo lo necesario para lograr su desarrollo integral desde la concepción. La autoridad competente apreciará estas circunstancias y otras que estime convenientes para determinar las necesidades del que recibe los alimentos

Así mismo, establece que las personas que están obligadas a darse

alimentos en forma recíproca son los cónyuges, los ascendientes y descendientes. Los y los hermanos sólo se deben los auxilios necesarios para la vida cuando los necesiten por cualquier causa que no sea imputable al alimentista y se extenderá en su caso a los que precisen para su educación.

En cuanto al orden de reclamación de alimentos, en caso que existan dos (2) o más personas obligadas, se hará por el siguiente orden:

1. Al cónyuge,
2. A los descendientes de grado más próximo;
3. A los ascendientes, también de grado más próximo; y
4. A los hermanos, pero están obligados en último lugar los que sólo sean de vínculo sencillo.

Entre los descendientes y ascendientes, se regulará la gradación por el orden en que sean llamados a la sucesión intestada o legal de la persona que tenga derecho a los alimentos. Agrega la norma que, si la persona llamada en grado anterior a la prestación no estuviera en condiciones de soportar la carga en todo o en parte, dicha obligación será puesta en todo o en parte a cargo de las personas llamadas en grado posterior.

En el caso en que recaiga sobre dos (2) o más personas la obligación de dar alimentos, se repartirá entre ellas el pago de la pensión en cantidad

proporcional a su caudal respectivo. Sin embargo, en caso de urgente necesidad y por circunstancias especiales, podrá el Juez obligar a una sola de ellas a que los preste provisionalmente, sin perjuicio de su derecho de reclamar a los demás obligados, la parte que les corresponda

Por otro lado, señala la ley que la cuantía de los alimentos será proporcional al caudal o medios de quien los da y a las necesidades de quien los recibe. Los alimentos se reducirán o aumentarán proporcionalmente, según el aumento o disminución que sufran las necesidades de quien los recibe y el caudal o medios de quien hubiere de satisfacerlos

En cuanto al momento de exigibilidad de los alimentos o momento en que surge la obligación de dar alimentos, el mismo se debe dar cuando la persona lo necesitare para subsistir. Sin embargo, estos se darán desde la fecha en que se interponga la demanda. El obligado a prestar alimentos podrá satisfacerlos pagando la pensión que se fija, o recibiendo y manteniendo en su propia casa al que tiene derecho a ellos. No es renunciable ni transfrible a un tercero el derecho de alimentos. Tampoco puede compensarse con lo que el alimentista adeuda al que ha de prestarlos

No obstante, podrán compensarse las pensiones alimenticias atrasadas y transferirse a título oneroso el derecho a demandarlas, si el alimentario haya

tenido que adquirir deudas para vivir. Por otro lado, establece la Ley, en cuanto al procedimiento del proceso de alimentos, que se dará preferencia a los procesos de alimentos para los efectos de trámites de decisión

Para hacer efectiva la prestación de alimentos, la Ley establece que el juzgador ejecutará y ordenará de oficio el descuento directo del salario y remuneraciones del obligado a favor del beneficiario y podrá, a petición del interesado y sin necesidad de prevención alguna, ordenar el secuestro de bienes para asegurar su cumplimiento, e incluso decretar el impedimento de salida del país al obligado

Así mismo, indica que si el empleador o persona que debe realizar el descuento directo o la retención por secuestro, si fuere el caso, no lo hace, queda responsabilizado solidariamente en la obligación de dar alimentos, sin perjuicio de la sanción que le corresponda por desacato.

Haciendo un análisis comparativo de las leyes promulgadas en materia de alimentos por la República de Panamá, podemos concluir que contienen muchas similitudes en cuanto a su concepto y regulación.

L. TEORÍAS SOBRE EL DERECHO DE ALIMENTOS

Existen teorías que señalan que los alimentos constituyen una obligación legal que implica un conjunto de medios materiales destinados a proveer los recursos necesarios para la subsistencia física y moral de una persona. Las prescripciones atinentes a esta materia, surgen de la vocación social por asegurar la solidaridad familiar y los legítimos afectos que se derivan de las relaciones de parentesco. Estas teorías son las siguientes:

1. Teoría del Derecho de Alimentos como Solidaridad Humana

En países europeos como España, la conservación de la vida como ley natural, ha hecho surgir de la solidaridad social y familiar, deberes de gran magnitud como lo son el garantizar las necesidades primarias de quien no puede hacerlo por sí mismo. Se ha planteado que la solidaridad humana nos obliga a prestar ayuda a quien padece necesidades en un momento dado y más aún si ese necesitado es nuestro pariente.

La familia es el principal escenario en el que nos desarrollamos como personas, adquirimos los valores de nuestra comunidad y aprendemos a dar y recibir afecto. A lo largo de toda la vida, la familia constituye un marco de referencia estable, una fuente de apoyo a la que acudir cuando se necesita y un espacio donde prestar cuidado y ayuda a otros.

El término solidandad familiar se refiere a las normas y prácticas de ayuda mutua entre los miembros de la familia. Autores como Bengtson y Roberts lo definen como un constructo multidimensional porque se refleja en dimensiones diferentes de las relaciones entre padres e hijos adultos, a saber:

- La solidandad normativa se refiere a la fuerza del compromiso de los miembros de la familia para asumir los roles y cumplir con sus obligaciones familiares. Esta dimensión hace referencia, por tanto, a la medida en que los miembros de la familia se identifican con determinadas normas de solidaridad familiar. No se refiere tanto a la validez de determinadas normas de solidandad en su caso concreto, esto es, en la relación con sus hijos, sus padres, nietos, hermanos, etc., sino a su validez en términos abstractos como las normas de comportamiento en el ámbito familiar.
- La solidandad asociativa hace referencia a la frecuencia y pautas de interacción en distintos tipos de actividades en las que participan los miembros de la familia. Se trata del contacto a través de visitas, llamadas telefónicas o por correo entre los miembros de la familia, así como la realización de actividades de forma conjunta tales como ir al cine u otro tipo de espectáculos, paseos, práctica de deportes, celebraciones. Las relaciones sociales se mantienen vivas porque se repiten en el tiempo y lo mismo sucede con la vida familiar.

Solidaridad afectiva, hace referencia al tipo y grado de sentimientos positivos hacia otros miembros de la familia, así como la reciprocidad de los mismos. Se trata de sentimientos recíprocos de afecto, comprensión, confianza, respeto, pertenencia, etc., respecto a otros miembros de la familia. Esta dimensión de la solidaridad familiar recoge la dimensión subjetiva de las relaciones y los vínculos que se crean a través del sentimiento de pertenencia al grupo, de formar parte de una familia que genera identidad y vínculos de afectividad.

2. Teoría del derecho de alimentos como un derecho de contenido moral.

Tanto la moral como el derecho son normas de conducta humana, pero la moral valora la conducta en sí misma, y el derecho valora la conducta desde un punto de vista relativo, es decir el alcance que tenga para los demás. La moral es la conciencia, la intimidad del sujeto, el derecho es la convivencia social, no obstante ambos se encaminan hacia la creación de un orden.

La moral valora las acciones del individuo en vista a su fin supremo y último, en cambio, el derecho no se propone llevar a los hombres al cumplimiento de su supremo destino, no se propone hacerlos radicalmente buenos, sino tan sólo armonizar el tejido de sus relaciones externas, en vista de la coexistencia y cooperación

No ha de creerse, sin embargo, que la moral se ocupa únicamente del individuo, de la intimidad de su conciencia y, a la inversa, que el derecho desdeña todo lo que no sea el campo de las relaciones sociales. La moral no opone el individuo a la sociedad, por el contrario, califica al hombre como un ser eminentemente sociable y lo valora como tal; en buena medida, los actos humanos se juzgan moralmente según su alcance exterior, su valor social.

Pero es indiscutible que la moral se dirige más hacia lo íntimo de la conducta humana, en tanto que el derecho mira preponderantemente hacia el aspecto externo de esa conducta. Aludiendo a la interioridad de la moral, dice Radbruch. El proceso moral se desarrolla, no entre los hombres, sino en el seno del hombre individual, en una silenciosa polémica entre los apetitos y la conciencia, entre la parte grosera y corrompida y la parte mejor o ideal de nosotros mismos, entre la criatura y el creador, en el fondo de nuestro propio pecho.

La moral supone y requiere libertad en su cumplimiento, pues para que una conducta pueda ser objeto de un juicio moral, es preciso que el sujeto la realice por sí mismo, que responda a una posición de su propio querer. En cambio, la norma jurídica es obligatoria, los individuos no pueden negarse a cumplirla, pues, si lo hicieran, el Estado los obligaría a cumplirla coactivamente,

y si el cumplimiento fuera ya imposible, aplicará, también coactivamente, una sanción

Se ha sostenido, sin embargo, que la coactividad no es una nota esencial de lo jurídico, como lo prueba la circunstancia de que el Derecho se respeta, en la mayoría de los casos, sin necesidad de ninguna intervención del Estado. En efecto, en la vida jurídica, la ley se respeta, los contratos se cumplen, sin que, por lo general, sea necesaria ninguna coacción. Pero lo importante es que la fuerza del Estado está siempre respaldando los preceptos jurídicos y que, si se los viola, se hace presente para restablecer el orden jurídico alterado.

En la moral, el deber se impone fundamentalmente por causa del sujeto llamado a cumplirlo, si bien no es posible olvidar que, como ya lo dijimos, el hombre es un ser eminentemente sociable y que, por consiguiente, al imponérsele un deber moral no sólo se tiene en cuenta al individuo en sí, sino también a la sociedad en que actúa

La conducta humana no sólo está regulada por la moral y el derecho, sino también por normas de trato social, llamadas, asimismo, simples usos o reglas de decoro. Se trata de un conjunto numeroso y confuso de normas que atañen a los buenos modales, la cortesía, el tacto social, e inclusive, a la moda en los vestidos y en el trato.

LL. ASPECTOS ECONÓMICOS Y POLÍTICAS DE ESTADO.

El desempleo en Panamá para agosto del año 2011 era 4.5% de la población activa, según información del Instituto Nacional de Estadística y Censo. Ésta tasa es inferior al 5.6% registrado económicamente en marzo de ese mismo año, logro histórico para nuestro país, ya que es el nivel más bajo en las últimas cuatro décadas.

La tasa de desempleo abierto o involuntaria se ubicó en 2.9% durante este período, con una disminución de 30% en comparación con la reportada en marzo del año 2011. En el desempleo abierto se consideran aquellos ciudadanos que no están trabajando y buscan activamente trabajo y que además se encuentran en condiciones para incorporarse al sistema laboral. Cabe destacar que la tasa de desempleo estimada por CEPAL para el año 2011 estaría entre 6.7% y 7.0%.

Al revisar la desocupación por áreas en el país, la mayor disminución se reflejó en el área rural donde la tasa de desocupación se redujo de 3.9% a 2.4%, mientras que en las áreas urbanas la tasa pasó de 6.4% a 5.4%. Dentro de las provincias el descenso más notorio de desocupación se registró en Colón que pasó de 9.4% a 4.6%; seguida por Chiriquí de 6.8% a 3.3%; Veraguas de 5.4% a 3% y Los Santos de 4% a 1.9%. Sólo se registraron aumentos en la tasa de desocupación en la provincia de Darién.

La dinámica del crecimiento económico de la República de Panamá es uno de los principales factores que ha incidido en la disminución de la tasa de desempleo del país, sin embargo existen otros aspectos importantes como el interés de los jóvenes por posponer su entrada al mercado laboral mientras continúan sus estudios, ya que los ingresos familiares han mejorado

A través de la Dirección de Análisis Económico y Social del Ministerio de Economía y Finanzas el índice de pobreza en Panamá disminuyó en el año 2012 de un 27.5% al 25.8%.

Según este documento, programas sociales como la Red de Oportunidades, el Programa 100 para los 70 y de Alimentación Complementaria Escolar han contribuido estadísticamente a favorecer a los panameños.

El programa Red de Oportunidades entregó transferencias monetarias a 73 mil 535 familias en condición de pobreza, lo que significó un desembolso de 22 millones 100 mil balboas, mientras que el programa 100 a los 70, distribuyó 51 millones 700 mil balboas entre 85 mil 545 adultos mayores que no perciben una pensión o jubilación

En tanto que, el programa de Alimentación Complementaria Escolar del Ministerio de Educación, cubrió a 250 mil 196 estudiantes con la entrega de lácteos, 522 mil 191 estudiantes con la galleta nutritiva y 272 mil 4 con la crema nutritiva. El informe del Ministerio de Economía y Finanzas destaca que más de

la mitad de las familias beneficiadas están ubicadas en el área rural (52.2%), un poco menos de la tercera parte en áreas indígenas (32.5%) y el resto (15.4%) en zonas urbanas

La Organización Internacional del Trabajo ha fijado el trabajo decente para todos como la meta de su propio trabajo. Los cuatro pilares del trabajo decente, según esta organización son oportunidades de empleo, derechos de los trabajadores, protección social y representación. Según el director general de la Organización Internacional del Trabajo, los trabajadores pobres de la economía informal experimentan el déficit más grande del trabajo decente. Ellos son los menos probables a beneficiar del empleo a tiempo completo y de la protección social y los más probables a sufrir de la falta de derechos de los trabajadores, de la falta de la organización y de la representación. Para reducir la pobreza necesitamos reducir el déficit del trabajo decente de los que trabajan en la informalidad.

Los gobiernos nacionales y locales necesitan reconocer la existencia de los trabajadores en la informalidad, particularmente mujeres trabajadoras, y reconocer sus contribuciones económicas y sociales. Al hacerlo, necesitan adoptar medidas y políticas que permiten la contribución de tales trabajadoras y trabajadores bajo condiciones aceptables, que protegen sus derechos de trabajadores y trabajadoras incluyendo sus derechos a la protección social y a la representación, y que generan cada vez más oportunidades de empleo decentes

para tales trabajadores y trabajadoras. Tales políticas se extienden desde el reconocimiento institucional hasta las medidas que protegen a trabajadores contra el hostigamiento de la policía y de las autoridades locales, de los patrones y de los contratistas.

En primer lugar es necesario, reconocer que los trabajadores en la informalidad deben tener los mismos derechos que cualesquiera otros trabajadores cubiertos por las normas de la Organización Internacional del Trabajo; en segundo lugar, que la práctica de estas normas es particularmente difícil en la informalidad, por lo tanto requiere un esfuerzo especial de parte de los gobiernos. Como primer paso, los gobiernos deben remover todos los obstáculos jurídicos que impiden la organización de trabajadores en la informalidad en "organizaciones de su opción sin la autorización previa".

Además, los trabajadores en la informalidad tienen poca protección social y tienen poco acceso a los servicios sociales, en la mayoría de los casos no tienen ninguno de los dos. En muchos casos, sus trabajos no son seguros, y son de renta baja e irregular. Necesitan apoyo en la educación y en la formación, a través de programas adecuados que se deben realizar con su participación en cada etapa, desde la planificación a la implementación.

M. ROL DEL TRABAJADOR SOCIAL

El trabajo social se define según la Federación Internacional de Trabajadores Sociales y la Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social, como la profesión "que promueve el cambio social, la resolución de problemas en las relaciones humanas, y el fortalecimiento y la liberación del pueblo, para incrementar el bienestar. Mediante la utilización de teorías sobre comportamiento humano y los sistemas sociales, el trabajo social interviene en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno. Los principios de los Derechos Humanos y la Justicia Social son fundamentales para el Trabajo Social"

El trabajo social en sus distintas expresiones se dirige a las múltiples y complejas relaciones entre las personas y sus ambientes. Su misión es facilitar que todas las personas desarrollen plenamente sus potencialidades, enriquezcan sus vidas y prevengan las disfunciones. Por ello, los y las profesionales en trabajo social, se convierten en agentes de cambio en la sociedad y en la vida de las personas, familias y comunidades para las que trabajan. El trabajo social es un sistema integrado y dinámico de valores, teoría y práctica interrelacionados. Entre sus funciones se encuentran:

- Facilitar información y conexiones sociales con los organismos de recursos socioeconómicos (articular redes)
- Conocer, gestionar y promocionar los recursos existentes entre sus potenciales usuarios y los profesionales de otras ramas de las ciencias que pueden estar en contacto con sus potenciales usuarios
- Recibe, orienta, educa a personas, familias, grupos y comunidades en la solución pacífica de sus conflictos a través de una cultura de diálogo y concertación
- Realiza investigaciones sociales que contribuyen a identificar e interpretar las causas de los fenómenos sociales que se presentan en cualquier contexto planteando alternativas de solución a las mismas
- Participa en la gestión, formulación, ejecución, evaluación de planes, programas y proyectos sociales dirigidos a mejorar las condiciones de vida de la comunidad tanto con instituciones públicas como privadas.
- Participa en el diseño, administración de programas de personal, bienestar laboral, seguridad social y salud ocupacional
- Gerencia programas y proyectos de desarrollo social con organismos gubernamentales y no gubernamentales

- Forma parte de equipos interdisciplinarios que trabajan por el mejoramiento de la calidad de vida de la población a través de procesos socioeducativos de promoción y prevención
- Entrega o aplica tratamientos en psicoterapia o terapia familiar a individuos, parejas, familias y grupos

CAPÍTULO IV
ORGANIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS
DATOS OBTENIDOS

A. Algunas características de la población sujeto de estudio

Aquí enunciaremos los resultados del estudio, que ha sido trabajado en base a porcentajes y representado mediante gráficas de barras y pasteles. Asimismo se hizo una interpretación y análisis de los datos obtenidos en cuanto a las variables estudiadas: el sexo, el estado civil, nivel académico, estabilidad laboral, ingreso mensual, tipo de vivienda del grupo familiar, servicios utilizados, compromisos económicos, dependientes económicos de los (as) demandados (as), cantidad de pensiones asignadas a los (as) demandados (as), monto de las pensiones asignadas, razones o motivos del incumplimiento y cantidad de descatos presentados.

1. Sexo

En la gráfica No. 1 observaremos, que de los cuarenta (40) casos que se tomaron como muestra representativa en el incumplimiento del pago de las pensiones alimenticias fijadas, un 8% corresponde al sexo femenino, y el 92% al sexo masculino. Esto nos indica que por lo general es la madre quien queda con la guarda y crianza de los hijos, ya sea de forma legal o de hecho y también nos revela que dentro del grupo de padres analizados, los hombres son quienes más incumplen con la obligación de brindar los alimentos de manera oportuna.

Gráfica No. 1
Sexo de los (as) demandados (as) por desacatos en procesos alimenticios; Juzgado Segundo Municipal de Familia- Distrito de San Miguelito-2010



Fuente: Datos obtenidos de los expedientes del Juzgado Segundo Municipal de Familia- Distrito de San Miguelito- año 2010.

La pensión alimenticia se le fija al padre o madre que no mantiene la guarda y crianza legal o de hecho del hijo (a) o hijos (as). Se evidencia en el estudio, que el mayor porcentaje de pensiones se ha fijado a la figura paterna.

2. Estado civil

Gráfica No. 2
Estado civil de los (as) demandados (as) por desacatos en procesos alimenticios; Juzgado Segundo Municipal de Familia- Distrito de San Miguelito-2010



Fuente: Datos obtenidos de los expedientes del Juzgado Segundo Municipal de Familia- Distrito de San Miguelito- año 2010.

En esta gráfica se observa que de la muestra seleccionada, el 37% se encuentran legalmente casados; el 33% están unidos y un 30% están solteros. Es posible que en algunos casos aún se mantenga el vínculo matrimonial entre demandado y demandante; también cabe la posibilidad de que algunos hayan formalizado un nuevo hogar a través del matrimonio o se mantienen en unión libre o concubinato y otros simplemente no han querido adquirir un nuevo compromiso conyugal.

Se puede interpretar en este análisis que las personas con nuevos grupos familiares priorizan sus necesidades y se enfocan en los seres queridos que mantienen en su entorno ya que son sensibles para ellos. Por otro lado, las personas solteras, en algunos casos pueden centrarse en sus necesidades personales e ignoran con su actuar la responsabilidad que tienen con la prole.

3. Nivel académico

Gráfica No. 3
Nivel académico de los (as) demandados (as) por desacatos en procesos alimenticios; Juzgado Segundo Municipal de Familia - Distrito de San Miguelito-2010



Fuente: Datos obtenidos de los expedientes del Juzgado Segundo Municipal de Familia- Distrito de San Miguelito- año 2010.

Los resultados de la gráfica No.3, reflejan que de la muestra tomada, el 63% cuenta con estudios secundarios; el 35 % posee estudios universitarios y solamente el 2%, llegó hasta la primaria. A la vez se encontró que el nivel académico que presentan los sujetos del estudio son variados: unos realizaron estudios en media y pre-media, otros cuentan con licenciaturas, maestrías, técnicos en diferentes especialidades y la minoría cuenta con una educación a nivel primario, lo que indica que a pesar que los grupos estudiados mantienen niveles de educación básicos, los mismos no evidencian una actitud de resguardo y protección hacia sus hijos, pues no cumplen en debida forma con las necesidades alimentarias de sus descendientes.

4. Estabilidad laboral

Atendiendo a gráfica No 4, observamos que el 47% de los demandados se mantiene laborando de manera formal, el 35% trabaja en la informalidad y el 17% es eventual. Se observa que el grupo más representativo es el de las personas que trabajan de manera formal, es decir los que cuentan con un ingreso fijo emitido por una entidad pública o privada, seguido de los que laboran en la informalidad o que tienen ingresos que fluctúan o son dueños de un negocio. En cambio los eventuales, con menor porcentaje, son los que laboran por periodos cortos de tiempo.

Las personas que laboran en la informalidad y trabajan de manera eventual pueden generar mejores ingresos que una persona que tiene formalidad laboral, por lo tanto deben asumir las obligaciones que tienen sus hijos.

Gráfica No. 4

Estabilidad laboral de los (as) demandados (as) por desacatos en procesos alimenticios; Juzgado Segundo Municipal de Familia- Distrito de San Miguelito-2010

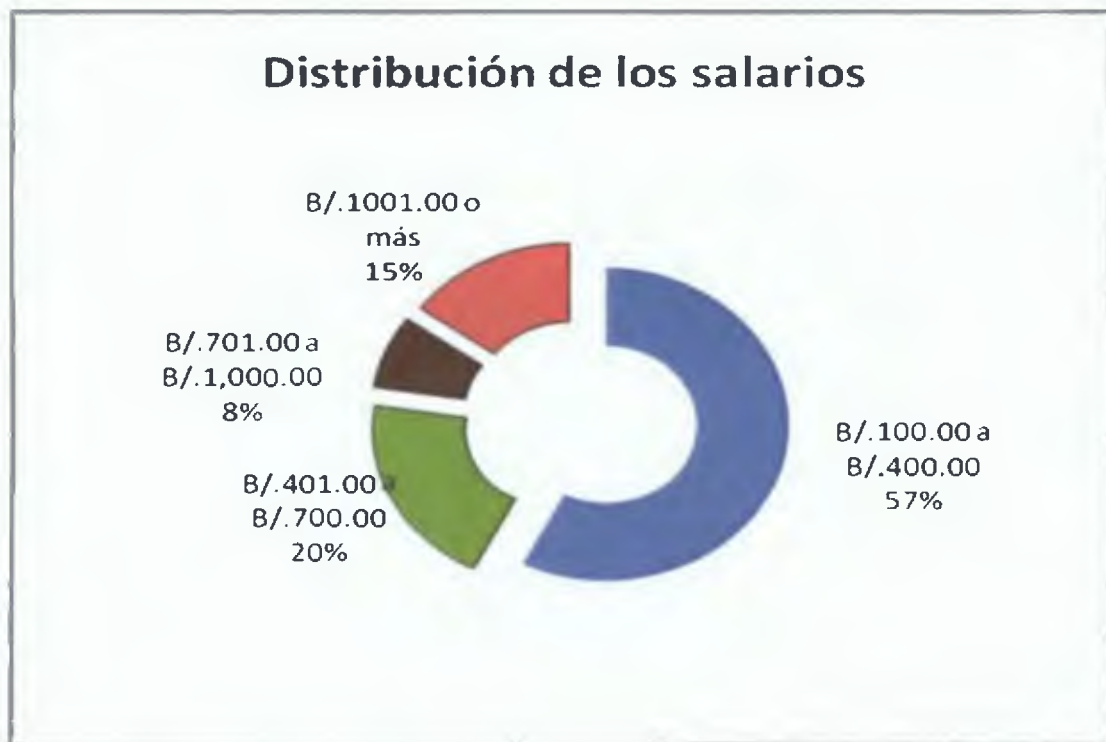


Fuente: Datos obtenidos de los expedientes del Juzgado Segundo Municipal de Familia - Distrito de San Miguelito- año 2010.

Estos resultados ponen de manifiesto que la mayoría de los obligados a brindar alimentos tienen un empleo estable o ingreso formal, sin embargo incumplen con la obligación de brindar el apoyo económico a sus hijos o familiares.

5. Ingreso mensual

Gráfica No. 5
Ingreso mensual de los (as) demandados (as) por desacatos en procesos alimenticios; Juzgado Segundo Municipal de Familia- Distrito de San Miguelito-2010



Fuente: Datos obtenidos de los expedientes del Juzgado Segundo Municipal de Familia- Distrito de San Miguelito- año 2010.

La gráfica No 5, nos indica, que en relación a los salarios devengados de la muestra estudiada, el 57% de las personas que incurren en desacato tienen un salario que oscila entre B/ 100.00 a B/ 400.00, el 20% cuenta con un salario de B/.401 00 a B/.700 00, el 8% depende de un salario que va de B/ 701 00 a B/ 1,000.00 y el 15% restante tiene un salario de B/ 1,001 00 o más.

Lo anterior indica que los demandados (as) son personas activas laboralmente con salarios variables y que dependen de las actividades que cada uno de ellos realiza como modo de subsistencia. La cantidad de personas que devengan salarios mínimos o inferior a éste, reflejan, el mayor porcentaje en los casos estudiados, y a su vez éstos deben distribuir ese salario entre sus compromisos personales y su núcleo familiar, suma de dinero que se ve minimizada y en algunos casos optan por acreditar una suma inferior a la establecida o bien no lo hacen.

Tipo de vivienda del grupo familiar

Los resultados de esta gráfica demuestran que el 42% de las personas estudiadas mantienen una vivienda hipotecada; el 18%, alquilada y el 40% equivale a otras categorías que incluyen. viviendas propias o cedidas.

La vivienda es una necesidad básica del individuo, por lo tanto estos pueden mantenerse unidos a un grupo determinado o bien de manera

independiente, situación que es valorada por el juzgador al momento de fijar una pensión alimenticia, ya que como seres humanos también tienen derecho que son valorados y respetados.

Gráfica No. 6

Tipo de vivienda del grupo familiar de los (as) demandados (a) por desacatos en procesos alimenticios; Juzgado Segundo Municipal de Familia- Distrito de San Miguelito-2010



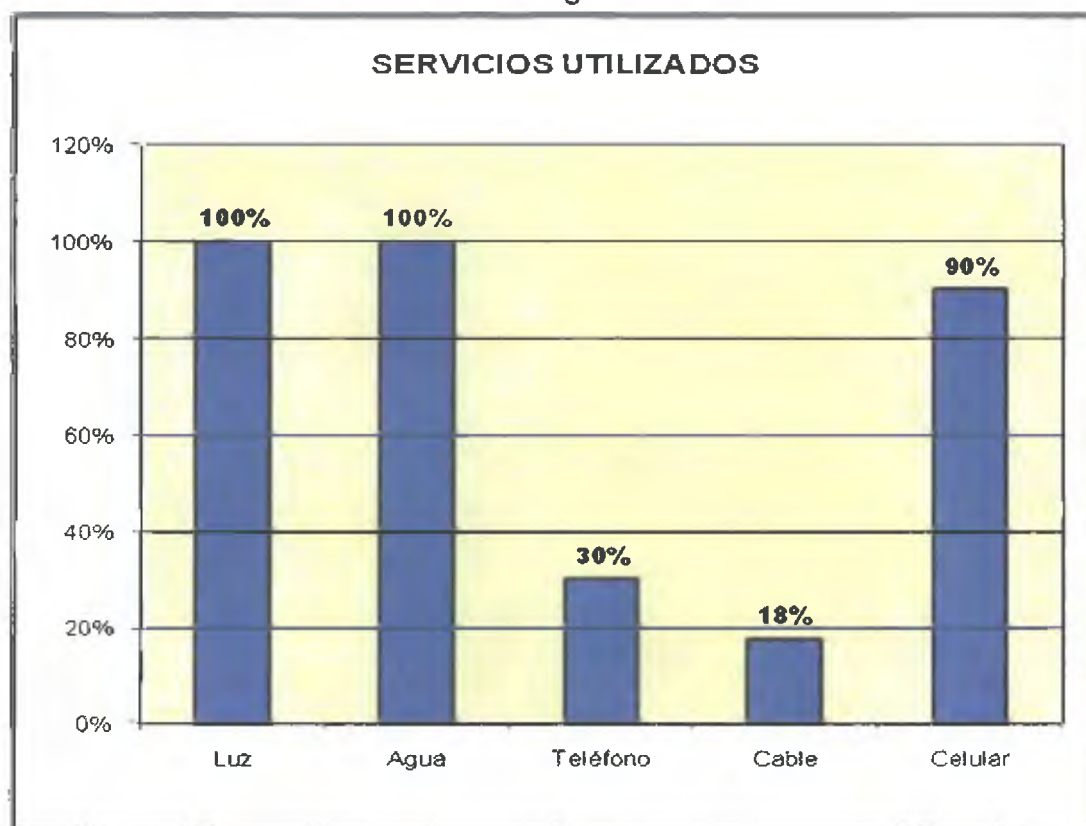
Fuente: Datos obtenidos de los expedientes del Juzgado Segundo Municipal de Familia- Distrito de San Miguelito- año 2010.

7. Servicios utilizados

Respecto a esta gráfica se obtuvieron respuestas múltiples y se evidenció que el 100% de los casos estudiados cuenta con los servicios de luz y agua potable; el 30% tiene teléfono residencial, el 18% tiene televisión por cable y el 90% posee celular.

Gráfica No. 7

Servicios que utilizan los (as) demandados (as) por desacatos en procesos alimenticios; Juzgado Segundo Municipal de Familia- Distrito de San Miguelito-2010



Fuente: Datos obtenidos de los expedientes del Juzgado Segundo Municipal de Familia- Distrito de San Miguelito- año 2010.

Observamos que en todos los casos estudiados, las personas se benefician de los servicios públicos de luz y agua, solucionando así en parte las necesidades básicas del hogar. De los casos investigados observamos que hay quienes tienen teléfono celular que utilizan en muchos casos como instrumento de trabajo, pues con el mismo, coordinan, distribuyen y obtienen tareas con las cuales llevan los medios de sustento a sus hogares o dependientes.

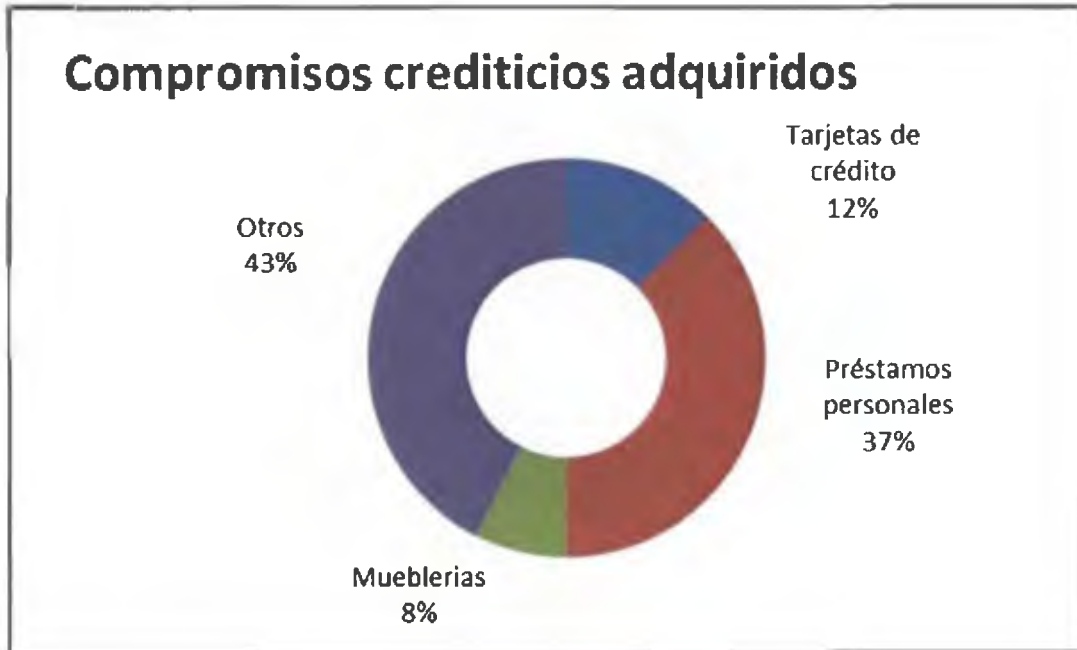
También es de anotar que existen casos en los cuales los demandados tienen teléfonos celulares de último modelo activados con planes de contrato de costos altos, sin embargo, manifiestan que no tienen ingresos suficientes para pagar la pensión alimenticia que se les ha fijado.

8. Compromiso económico

Los resultados de la gráfica No. 8, demuestran que de las personas demandadas, aparte de la responsabilidad que tienen con las pensiones alimenticias han adquirido otros compromisos económicos entre los que se pueden mencionar, el 12% poseen tarjetas de crédito, el 37% tienen préstamos personales, el 8% tiene créditos en mueblerías y el 43% asume otros compromisos.

Gráfica No. 8

Compromisos económicos que mantienen los (as) demandados (as) por desacatos en procesos alimenticios; Juzgado Segundo Municipal de Familia- Distrito de San Miguelito-2010

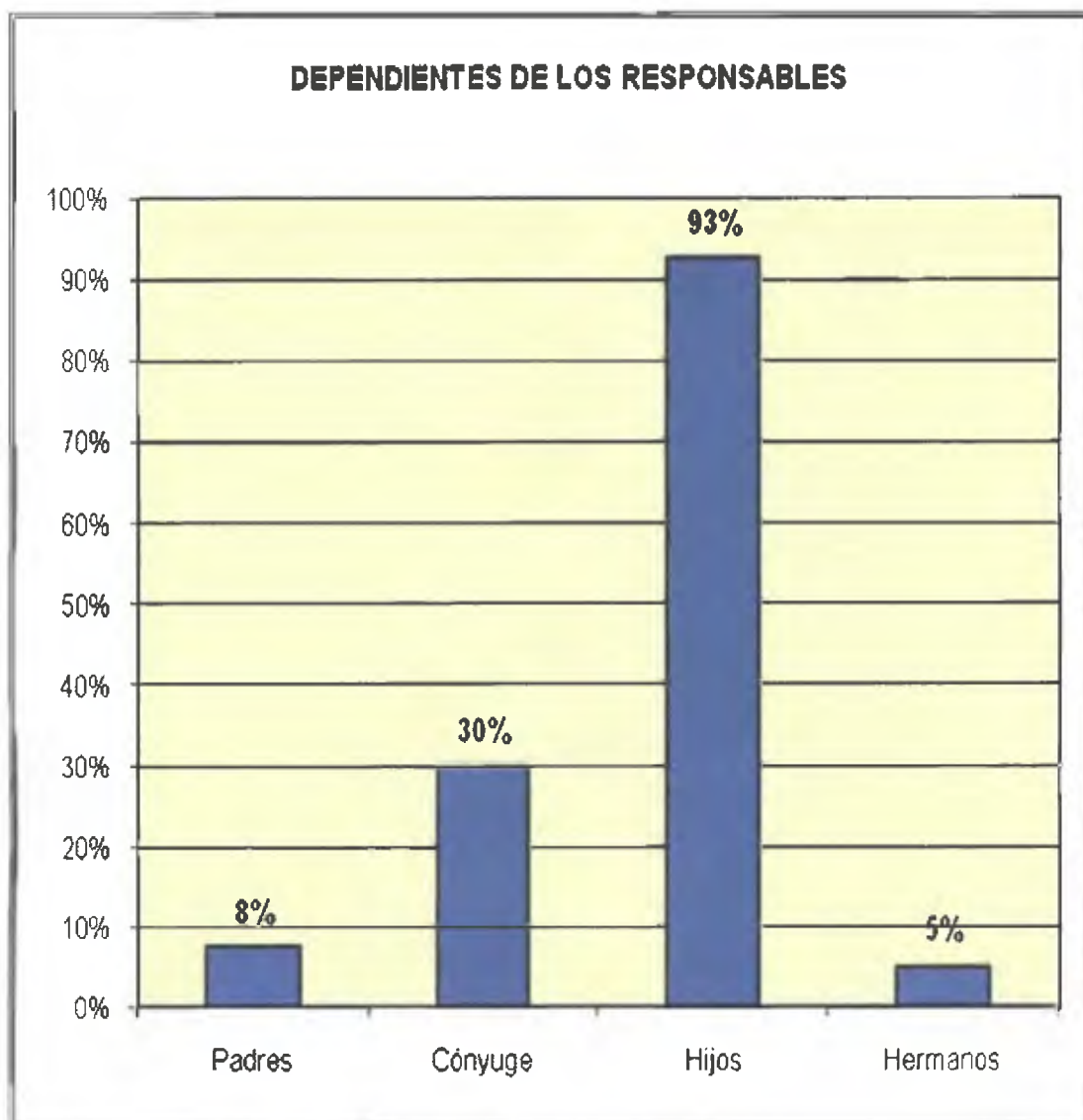


Fuente: Datos obtenidos de los expedientes del Juzgado Segundo Municipal de Familia - Distrito de San Miguelito- año 2010.

Vemos entonces que los compromisos crediticios forman parte de la responsabilidad económica de los demandados. Algunos tienen la oportunidad de realizar transacciones con entidades gubernamentales, de la banca o empresas privadas, y los que no pueden buscan otras alternativas como prestamistas o casas de empeño. El exceso en los compromisos económicos en muchas ocasiones interfieren con el pago de las pensiones alimenticias, por lo que el beneficiado con la pensión, se puede ver afectado.

9. Dependientes económicos de los (as) demandados (as)

Gráfica No. 9
Dependientes económicos de los (as) demandados (as) por desacatos en procesos alimenticios; Juzgado Segundo Municipal de Familia - Distrito de San Miguelito-2010



Fuente: Datos obtenidos de los expedientes del Juzgado Segundo Municipal de Familia - Distrito de San Miguelito- año 2010

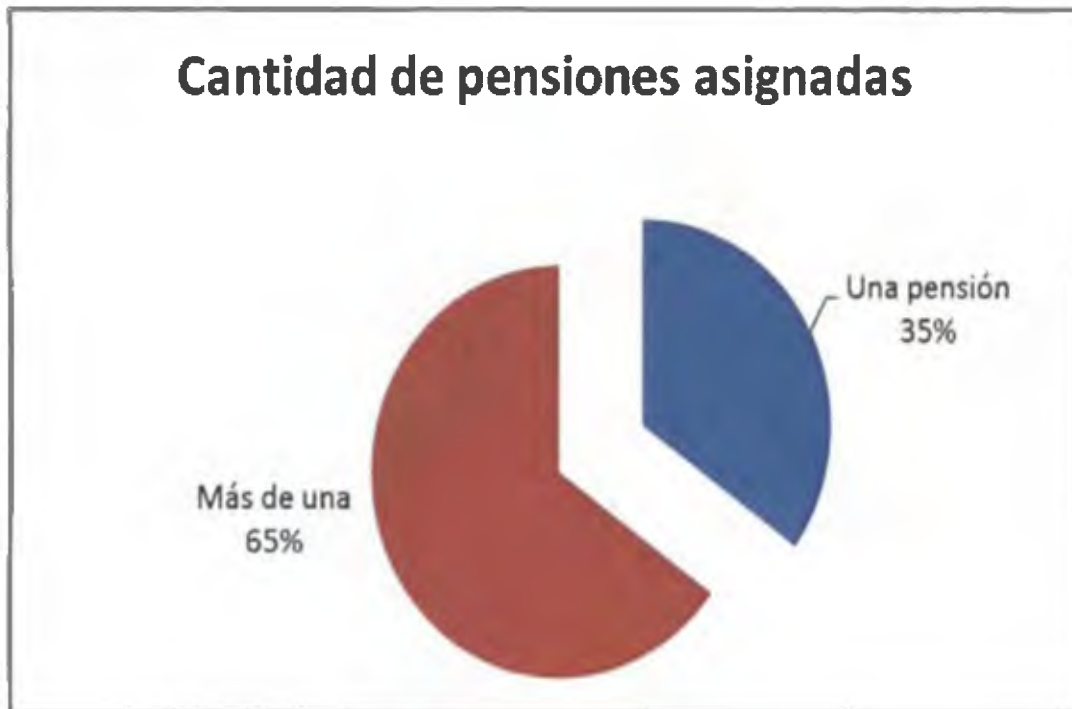
En esta gráfica No.9 podemos observar que el 8% de los casos estudiados tienen padres dependientes económicamente, el 30% tiene cónyuge y el 92% tienen otros hijos, además hay un 5% que tiene hermanos dependientes cuya responsabilidad asumen.

Las pensiones alimenticias se les puede proporcionar a los descendientes o ascendientes, pues es un derecho legalmente constituido en las leyes panameñas y así quedó demostrado en este estudio, que los demandados son obligados a proporcionarles ayuda económica a sus parientes más cercanos siempre y cuando ellos así lo requieran.

Debe tomarse en cuenta la posibilidad que, en algunos casos, los demandados para evitar pagar pensiones alimenticias o que el monto que se le fije no sea muy alto, recurren a auto imponerse pensiones alimenticias y así evadir la responsabilidad de los nuevos solicitantes de pensiones

10. Cantidad de pensiones asignadas a los (as) demandados (as)

Gráfica No. 10
Cantidad de pensiones asignadas a los (as) demandados (as) por desacatos en procesos alimenticios; Juzgado Segundo Municipal de Familia - Distrito de San Miguelito-2010



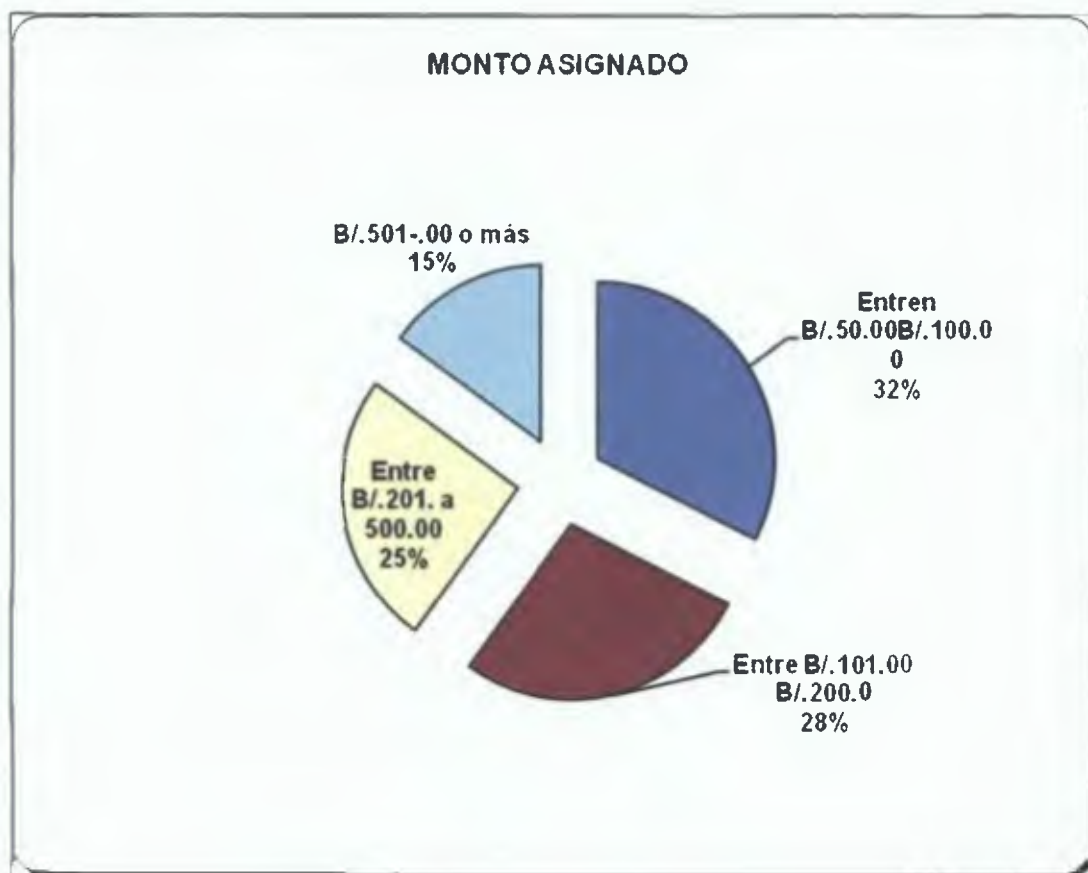
Fuente: Datos obtenidos de los expedientes del Juzgado Segundo Municipal de Familia - Distrito de San Miguelito- año 2010

Con relación a las cantidades de pensiones asignadas, se observa que el 35% de los casos estudiados tienen una pensión fijada y el 65% más de una. Este hecho, probablemente puede estar interfiriendo con el cumplimiento del pago de la pensión alimenticia de los hijos, ya sea porque se trata de compromisos adquiridos anteriormente o porque los ingresos no les permiten cubrir el monto de las mismas.

11. Monto de las pensiones asignadas

Gráfica No. 11

Monto de las pensiones asignadas a los (as) demandados (as) por desacatos en procesos alimenticios; Juzgado Segundo Municipal de Familia - Distrito de San Miguelito-2010



Fuente: Datos obtenidos de los expedientes del Juzgado Segundo Municipal de Familia - Distrito de San Miguelito- año 2010

La gráfica anterior nos muestra que al 32% de los demandados se le fijó una pensión alimenticia que oscila mensualmente entre B/.50.00 a B/.100.00; al 28% entre B/.101.00 a 200.00, el 25% entre B/.201.00 a B/.500.00 y el 15% entre 501.00 o más.

Las pensiones alimenticias son establecidas en base a las necesidades del alimentista, versus los recursos económicos del obligado y como se ha observado con antelación, fluctúan, lo que puede ir en detrimento de quien requiere esa ayuda económica, sobre todo si observamos que las pensiones fijadas tienen mayor incidencia en bajas sumas de dinero, las cuales pueden ser cubiertas con ingresos mínimos. Sin embargo, es de recordar que las pensiones alimenticias tienen prelación sobre cualquier otro compromiso económico del obligado, pues se trata de proteger al menor sobre cualquier otro compromiso económico adquirido por el/la demandado/da.

12. Razones o motivos del incumplimiento

En la siguiente gráfica podemos observar que el 40% evidenció que el monto asignado como pensión alimenticia está elevado. El 10% estimó que su ingreso disminuyó, el 8% de los hijos dejó de convivir con la madre o el padre que recibía la pensión alimenticia, el 95% de los hijos (as) viven con la madre; el 8% perdió el trabajo; el 5% presenta incapacidad laboral; el 18% formó un nuevo hogar; el 20% le da dinero de manera voluntaria a sus hijos (as); el 38% mantiene interacción con su hijo (a), el 13% tiene comunicación con la demandante.

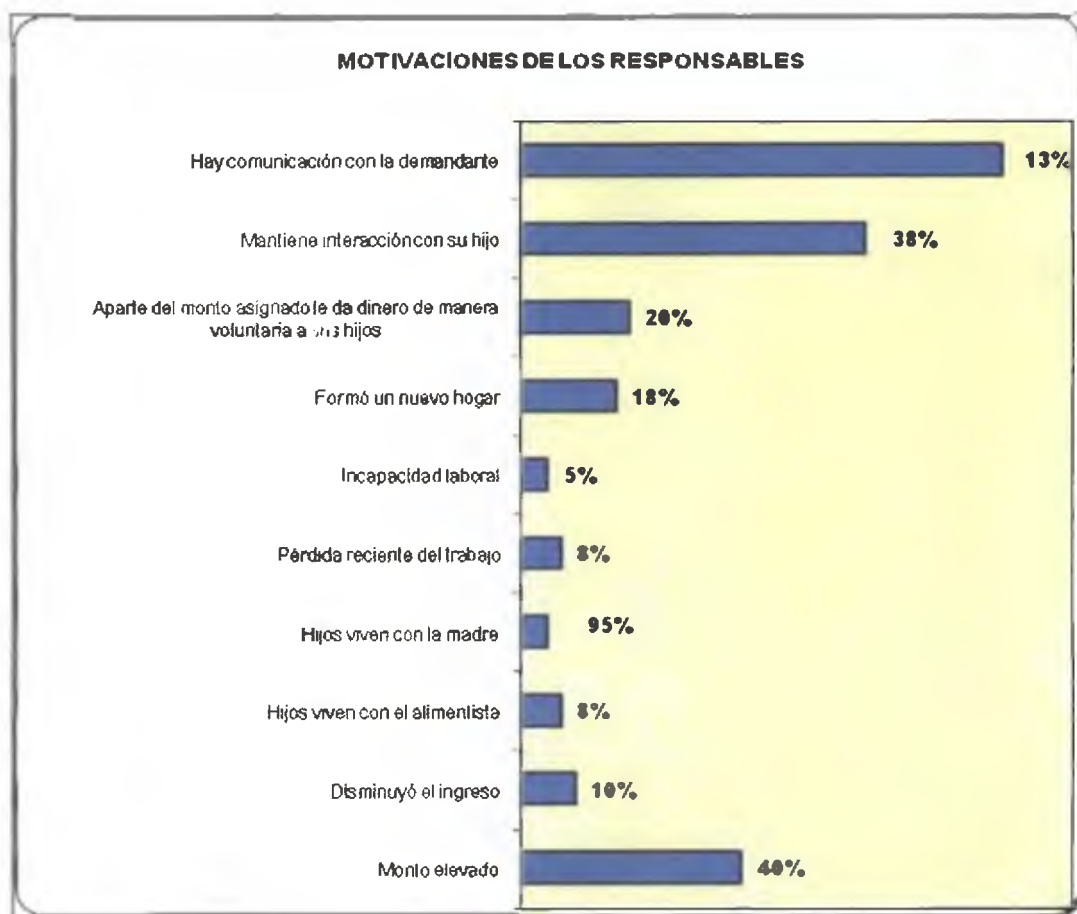
Dentro de los argumentos señalados por los obligados se encuentra el monto asignado, los cuales consideran elevados, evidenciándose por

consiguiente una actitud negativa hacia esa obligación, las cuales consideran no se ajusta a las necesidades de quien o quienes lo requieren, además estiman que sus recursos económicos se ven limitados y con ello no pueden hacerle frente a otros compromisos familiares.

Otro elemento a considerar es la poca comunicación entre los padres, espacio éste que cierra la posibilidad de manifestar las limitantes que pueda tener el obligado a dar pensión alimenticia en un momento determinado. También puede surgir como consecuencia de ese distanciamiento el no aceptar una de las partes esa ruptura de pareja

Las razones por las cuales las personas incumplen con el pago de las pensiones alimenticias son múltiples, pues cada uno de ellos tiene sus propios argumentos, sin embargo, no toman en consideración que los más afectados siguen siendo los hijos, pues los padres están obligados a proporcionarles todo lo necesario para que ellos logren un desarrollo físico y emocional saludable y además que puedan formarse con valores bien arraigados

Gráfica No. 12
Razones o motivos del incumplimiento en los (as) demandados (as) por
desacatos en procesos alimenticios; Juzgado Segundo Municipal de
Familia - Distrito de San Miguelito-2010



Fuente: Datos obtenidos de los expedientes del Juzgado Segundo Municipal de Familia - Distrito de San Miguelito- año 2010

13. Cantidad de desacatos presentados

Gráfica No. 13

Cantidad de desacatos presentados en los (as) demandados (as) por desacatos en procesos alimenticios; Juzgado Segundo Municipal de Familia - Distrito de San Miguelito-2010



Fuente: Datos obtenidos de los expedientes del Juzgado Segundo Municipal de Familia - Distrito de San Miguelito- año 2010.

Los resultados de esta gráfica muestran que el 7% ha presentado un desacato, el 25% dos desacatos y el 68% más de tres desacatos.

Los desacatos presentados por los demandados son reiterativos, pues

cada mes se contempla que los obligados a proporcionar la alimentación a sus hijos no hacen efectiva su obligación, en ocasiones algunos aportan una determinada suma que no corresponde a la cantidad completa fijada y su status es de morosidad, mas no de desacato, lo que se considera como una desobediencia a la orden judicial

Los desacatos que no son cubiertos en su totalidad pasan a constituir parte de un saldo moroso, que el obligado puede pagar mediante un arreglo de pago mensual, hasta su total cancelación. Sin embargo, en los casos en que no se cumpla con el pago de la pensión, el saldo moroso puede ser cobrado a través de un proceso civil que interponga el afectado en contra del demandado

B. Resultados obtenidos de las encuestas aplicadas a Jueces Municipales de Familia.

La mencionada encuesta surgió por la inquietud de saber si el incumplimiento en el pago de las pensiones alimenticias tiene otros matices, que pueden ser analizados con la información que emita una autoridad facultada para ello, ya que como trabajadora social, consideramos que era de gran importancia establecer los lineamientos requeridos para sancionar o juzgar a quienes incumplan con el pago de la pensión alimenticia.

Por lo anterior, se le aplicó esta encuesta a cinco (5) Jueces Municipales

de Familia, que ejercieron esa función en distintos momentos, con el objetivo de conocer los procedimientos utilizados para establecer la pensión alimenticia y los mecanismos empleados ante el incumplimiento de la misma, los resultados fueron los siguientes

Pregunta No.1. De no contar el alimentante con un ingreso fijo, ¿qué mecanismos establece el Juzgado para fijar la pensión alimenticia?

El grupo de los encuestados respondió de la siguiente manera. Se fija en base a las necesidades del menor; se busca conciliar, aportar pruebas y resolver en base a la sana crítica, se verifica su declaración de renta, se realiza trabajo social o se le toma una declaración de parte

Pregunta No. 2 ¿qué elementos se toman en cuenta al momento de establecer el monto de la pensión alimenticia?

Los cinco (5) funcionarios encuestados coincidieron en señalar que al establecer el monto de la pensión se considera el salario neto, una de ellas agregó que se debe considerar el salario bruto y tres de ellas destacaron que también toman en cuenta el tipo de actividad laboral que realiza el alimentante (servicios profesionales).

Pregunta No. 3 En el caso de que al alimentante se le compruebe que carece de los recursos económicos para asumir el pago de la pensión alimenticia, ¿a quién o quienes se asigna dicha responsabilidad?

El total de los encuestados respondió que le corresponde a los abuelos, sean éstos maternos o paternos suministrar la pensión alimenticia.

Pregunta No. 4 Dentro de sus funciones, ¿establece pensiones a hombres y mujeres?

A esta pregunta todos los encuestados respondieron afirmativamente.

Pregunta No. 5. ¿En qué momento del proceso judicial de alimentos se utiliza la intervención profesional del trabajador social

Los funcionarios encuestados, respondieron de la siguiente manera. Se puede utilizar la intervención del trabajador social antes o después de la audiencia, es decir, puede ser en cualquier momento del proceso.

Pregunta No. 6 ¿Qué medidas se aplican en caso de que el alimentante incumpla con el pago de la pensión?

La respuesta que se obtuvo es que se toman en cuenta la citación, privación de la libertad; cancelación de la deuda; arreglo de pago u otras que amerite el caso.

CONCLUSIONES
Y
RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Finalizado el trabajo de investigación que versa sobre el incumplimiento en el pago de las pensiones alimenticias en el Juzgado Segundo Municipal de Familia, Distrito de San Miguelito, año 2010, desde la perspectiva de trabajo social, anotamos las siguientes conclusiones:

- En Panamá, uno de los temas o situaciones que desde la perspectiva de los derechos fundamentales preocupa más a la ciudadanía, es el incumplimiento en el pago del sustento económico o pensión alimenticia a niñas y niños por parte de sus progenitores o custodios.
- El desamparo al que se somete a la niñez y adolescencia, por el no cumplimiento de la obligación alimenticia, representa una clara violación a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, a quienes se les debe satisfacer sus necesidades alimentarias, de salud, vivienda, vestido, etc , las cuales repercuten en las distintas fases del desarrollo integral del ser humano
- Los padres y las madres son los principales garantes de preservar a los hijos e hijas en su integridad física y emocional,

asegurándoles, entre otras cosas, la seguridad económica para la satisfacción de todas sus necesidades básicas.

- La mayoría de los casos estudiados reflejan que en Panamá la mujer es quien mantiene la custodia provisional o definitiva de un hijo (a) o hijos (as), por lo tanto es al hombre a quien generalmente le corresponde pagar pensión alimenticia.
- Se deduce de este estudio y según la teoría del género que la mujer continúa perpetuada en su rol de encargada directa del hogar y de los hijos e hijas, aunado al hecho que también debe asumir la función de proveedora, ante la posición, en muchos casos, desobligada de la figura paterna, al no asumir sus deberes parentales, específicamente en el aporte económico que demanda su prole.
- La muestra estudiada refleja que todos los demandados tienen un ingreso independientemente de la formalidad o no de la fuente, por lo que se descarta la idea de que el incumplimiento del pago de la pensión alimenticia sea por falta de ingresos.
- El monto de la pensión alimenticia que se establece a los

demandados o demandadas, se fija en base a las necesidades de quien o quienes lo requieren versus el ingreso del obligado, previo a una investigación de la situación laboral y social del demandado; es decir, que se da de manera equitativa, por lo que se desestima que el incumplimiento se dé por haberse establecido un monto elevado y no cónsono con la realidad de cada una de las partes involucradas

- Los compromisos adquiridos por quien está obligado u obligada a dar pensión alimenticia son vanados, y su incumplimiento depende de las necesidades y de las prioridades que cada uno de ellos o ellas tengan en un momento determinado y que pueden ser válidos, dada su escala de valores

- La pensión alimenticia representa un incremento en los egresos que se generan por parte del obligado y en muchas ocasiones invisibilizan con su actuar un compromiso que supera cualquier otro, comportamiento este que vulnera primeramente las normas legales que regulan el cumplimiento de ese deber, máxime cuando existe un principio fundamental como es el interés superior del menor, además de la responsabilidad económica hacia los hijos como parte de sus funciones

- El derecho a recibir pensiones alimenticias está regulado por las leyes panameñas, a través de la Constitución, anteriormente por el Código de la Familia, el Código Civil y por la Ley General de Pensiones Alimenticias, además Panamá es signatario de declaraciones y convenios a nivel internacional, pero a pesar de esas normativas, persiste el incumplimiento alimentario

- Las normas que regulan el cumplimiento en el pago de la pensión alimenticia se hacen cumplir medianamente, produciéndose un desgaste para todas las personas que se ven involucradas en esta problemática, tanto las autoridades judiciales como para las partes involucradas, lo que evidencia la falta de concienciación de la población sobre la responsabilidad parental

- En su totalidad, los casos estudiados están constituidos por adultos que se presume tienen la capacidad de discernir sobre lo correcto e incorrecto, por lo que se estima que el incumplimiento se debe mayormente al manejo inadecuado de las relaciones interpersonales y de los conflictos emanados de la ruptura conyugal, hipótesis que se confirma al observarse en el estudio los bajos porcentajes en cuanto a la interacción de los demandados

(as) con sus hijos (as) y más aún, con las (os) demandantes.

- Se concluye en este estudio que el incumplimiento en el pago de las pensiones alimenticias, no corresponde a causas económicas, sino que se debe a un problema social, ya que como parte de una comunidad, los individuos tienen patrones incorrectos de conductas que han sido asumidos tradicionalmente o bien se han adquirido en las vivencias del día a día

- Los antivalores se han instituido y fortalecido lo que atenta contra la ética, la moral y la vida soslayando los valores más esenciales de todo ser humano, principios básicos para la sana convivencia y el desarrollo de los seres humanos para preservar la vida en sociedad

- El incumplimiento en el pago de las pensiones alimenticias es un problema individual, porque en muchas ocasiones las personas no establecen un proyecto de vida, no tienen fortalecidas sus metas ni visiones futuras como participantes activos de su propio ciclo de vida, por lo que simplemente no internalizan que la responsabilidad parental sea un compromiso que deban asumir, actitudes éstas que tienen que ser valoradas y por ende, se deben levantar algunas

recomendaciones con el fin de minimizar esta problemática que actualmente está afectando a muchas familias panameñas.

RECOMENDACIONES

Del estudio realizado bajo la perspectiva de trabajo social, se determinó que dicho incumplimiento se debe a un manejo inadecuado en las relaciones que debe existir entre un padre y una madre, en tal sentido, resulta oportuno sugerir las siguientes recomendaciones

- Incrementar el número de trabajadores sociales con especialidad en familia en los Juzgados Municipales de Familia, ya que actualmente la población que demanda atención es significativa. Previa a la solicitud legal de pensión alimenticia los involucrados en el proceso deberán recibir la orientación familiar en cuanto a las necesidades reales de los beneficiarios, las capacidades económicas y al manejo presupuestario de sus gastos, con el fin de canalizar de manera objetiva su demanda, ya que el desconocimiento en el trámite se convierte en un desgaste para todos los involucrados, en el caso del demandado, muchas veces éste desconoce el alcance del hecho de no aportar oportunamente a quien requiere de ese apoyo

- Promover campañas publicitarias por parte del Estado y de Organizaciones no Gubernamentales (ONGs), ya sean televisivas,

- radiales o escritas (periódicos, revistas, vallas publicitarias), enfocadas a concienciar a los progenitores sobre el beneficio que tienen los hijos e hijas si ellos cumplen oportunamente con su rol de proveedor económico
- El obligado u obligada a proporcionar alimentos, que incumpla este deber y en consecuencia sea sancionado con la privación de su libertad, deberá realizar trabajos remunerados a nivel comunitario o en instituciones del Estado y con la compensación económica deberá retribuir al alimentista dicha obligación.
 - Elaborar boletines informativos y distribuirlos en centros educativos, centros de salud, congregaciones religiosas, juzgados de familia, con el tema paternidad responsable.
 - Fomentar los talleres formativos donde se haga concienciación a los padres sobre sus roles, se indiquen las debilidades y fortalezas que tiene cada participante, con el objetivo de fortalecer los valores familiares
 - Promover capacitaciones a nivel nacional orientadas a mantener la unidad familiar como medida para sosegar los problemas sociales

BIBLIOGRAFÍA

Libros:

Abela, Jaime Andréu. Las técnicas de Análisis de Contenido. Una revisión actualizada Centro de Estudios Andaluces España. 2008

Álvaro, J. L., Torregrosa, J. R., & Garrido, A. (1992). Estructura social y salud mental In J L Álvaro, J. R. Torregrosa, & A. Gamdo (Eds), Influencias sociales y psicológicas de la salud mental (pp 9-30) Madrid, España: Siglo XXI

Arim, Rodrigo y Magdalena Furtado (2000). Pobreza, crecimiento y desigualdad. Uruguay 1991-97, Sene Documentos de Investigación, DT 500, Instituto de Economía, Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, U de la R, Montevideo

Barrón, A. (1992). Apoyo social y salud mental In J. L. Álvaro, J. R. Torregrosa, & A. Gamdo (Eds.), Influencias sociales y psicológicas en la salud mental (pp. 223- 233). Madrid, España: Siglo XXI

Bartfeld, Judi. Los Niños y el divorcio post-Bienestar Económico de Madres, Padres y Niños Universidad de Wisconsin – Madison Instituto de Investigación de la Pobreza, 1998.

Berger, T., & Luckmann, (1984). La construcción social de la realidad. Buenos Aires, Argentina: Amorrortu.

Brown, Harold I. La nueva filosofía de la ciencia. Madrid Editorial Tecnos, 1983.

Bucheli, M., Cabella, W. / El incumplimiento en el pago de las pensiones alimenticias Bucheli, Marisa (2003). "Transferencias y visitas entre padres e hijos no corresidentes", en Nuevas Formas de Familia. Perspectivas nacionales e internacionales, UNICEF, Universidad de la República, Montevideo

Budowsky, M., & Rosero, L. (2001). La Costa Rica sin padres. el reconocimiento de la paternidad y la pensión alimentaria In L. R Bixby (Ed.), Población del Istmo 2000: familia, migración, violencia y medio ambiente (pp 105-139). San José, Costa Rica Centro Centroamericano de Población

Cabella, Wanda (1999) "La evolución del divorcio en Uruguay (1950-1995)", Notas de Población, 67-68

Chomsky, Noam, Política y cultura a finales del siglo XXI, Editorial Abril, Buenos Aires, 1995.

Cobos, Francisco M.D. en Estrategia para una lucha contra el abandono, Bogotá , 1979

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2002) Propuesta de indicadores de paternidad responsable (LC/ MEX/L 542) México, D F

Defensoría de los Habitantes de la República. (2003). Dirección de la Defensoría de la Mujer In Defensoría de los Habitantes de la República, Informe anual 2003- 2004 (pp. 181-225). San José, Costa Rica.

Defensoría de los Habitantes de la República. (n.d) La ruta crítica de las

pensiones alimentarias. Informe Comisión Interinstitucional sobre Pensiones Alimentarias

DEUTSCH, M. - KRAUSS, R. TEORIAS EN PSICOLOGIA SOCIAL Editorial: Paidós (Mexico)

Diccionario de la Real Academia Española, Vigésima segunda edición

Filgueira, Carlos y Peri, Andrés (2004) América Latina: los rostros de la pobreza y sus causas determinantes, CELADE, Serie Población y Desarrollo 54, Santiago de Chile

Frischknecht, Federico, Dirección Recursiva, El Ateneo, Buenos Aires, 1993.

Furstenberg, Frank F, Cherlin, Andrew J. : Hijos de padres divorciados, el divorcio o los aspectos económicos. Pp 142. Harvard University, 1991

García, Brígida y Rojas, Olga (2004). "Las uniones conyugales en América Latina transformaciones en un marco de desigualdad social y de género", Notas de Población, 78:65-96.

Golcher, R. (2000, October 11) Un divorcio por cada cuatro matrimonios La Nación, Costa Rica

Hernández Sampieri, Roberto y otros. Metodología de la Investigación, 1991, edit. McGraw-Hill, Interamericana Editores, S.A De C V, México, p 505.

Huntington, Samuel. El choque de las civilizaciones, Editorial Pleamar, Bs As 1993.

Kennedy, Paul K., Hacia el siglo XXI, Plaza y Janes, Barcelona 1993

Lang, S., Alfaro, P., & Venegas, F. (1999) Aplicación y repercusiones del nuevo régimen legal de pensiones alimentarias. In Memoria de Seminario de Graduación para optar por el grado de Licenciadas en Derecho: Vols 1-2 San José, Costa Rica Universidad de Costa Rica

Menjívar, O. M. (2002). Actitudes masculinas hacia la paternidad. entre las contradicciones del mandato y el involucramiento Vol. 2 Colección teórica San José, Costa Rica INAMU

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2007) Organización familiar: matrimonios, divorcios, nacimientos y pensiones alimenticias Período: 1975-2005 San José, Costa Rica

Moliner, María. Diccionario del uso del español, Gredos, Madrid, 1994

Organo Judicial, Corte Suprema de Justicia Registro Judicial. Enero de 2002. Fallo del 25 de enero de 2002

Prada, P., & Araya, M. E. (1982). La prestación alimentaria, justificaciones para la creación de una nueva ley procesal. Unpublished monograph, Facultad de Derecho, Universidad de Costa Rica, San José, DF.

PNUD (2005). Desarrollo Humano en Uruguay Uruguay hacia una estrategia de desarrollo basada en el conocimiento, UNDP Uruguay, Montevideo

Revista Latinoamericana de Población, año 3, número 4-5

Rivera, A. R., & Ceciliano, N. Y. (2003). Cultura, masculinidad y paternidad. las representaciones de los hombres en Costa Rica San José, Costa Rica: FLACSO

Rojas, M. D., Rojas, E. M., & Villanueva, M. Z. (2003). La duración y aspectos relevantes de los procesos de pensiones alimentanas en el II Circuito Judicial de San José/CR. Influencia de sesgos androcéntricos. Unpublished master's thesis, Universidad Estatal a Distancia, San José, Costa Rica.

Solano, M. (2001, November 10) Aumentos en demandas de pensión alimentaria. Más piden pensión alimentana La Nación

Soto, T. (2003). Las relaciones de poder en la pareja y la función familiar de la propiedad Unpublished doctoral dissertation, Universidad de Costa Rica-Universidad Nacional, San José, Costa Rica

Toffler, Alvin. El cambio del poder, Plaza y Janes, Barcelona, 1992

Universidad de la República y UNICEF (2001) Encuesta de situaciones familiares y desempeños sociales de las mujeres en Montevideo y el Área Metropolitana.

Varela de Motta, Inés. (1998) Manual de Derecho de Familia (2ª edición), FCU, Montevideo

Vega, R. I. (2005). Paternidad y divorcio: una aproximación desde las vivencias de 5 padres costarricenses In J Romay Martínez & R Mira (Eds.), Psicología social y problemas sociales· Vol. 5 (pp 549-557) Madrid, España· Biblioteca Nueva.

Vigorito, Andrea (2003). "Arreglos familiares y bienestar económico de los niños en Montevideo", en Nuevas Formas de Familia. Perspectivas nacionales e internacionales, UNICEF y Universidad de la República, Montevideo

Villalobos, M. (1974). Motivos y consecuencias del incumplimiento del deber alimentario para la familia y la intervención del trabajo social Unpublished doctoral dissertation, Facultad de Ciencias Sociales, Escuela de Trabajo Social, Universidad de Costa Rica, San José, DF

Códigos y Leyes

Constitución Política de la República de Panamá, de 1972, Texto Único publicado el 15 de noviembre de 2004.

Código de la Familia, LEY No. 3, (De 17 de mayo de 1994)

Ley General de Pensión Alimenticia (Ley 42 de 7 de agosto de 2012)

Convención Interamericana sobre Pensiones Alimentarias. Organización de Estados Americanos Montevideo, Uruguay, 15 de julio de 1989

Convención sobre los Derechos del Niño. Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959 Adoptada en Panamá en 1990

Sitios de Internet consultados

<http://cibernous.com/autores/rousseau/teoria/biografia.html>

<http://www.dos-teorias.net/2010/12/claude-levi-strauss-la-familia-1.html>

<http://www.dhr.go.cr/DOCUMENTOS/cap332Muj.doc>

<http://www.eclac.org/publicaciones/xml/9/11129/L542.pdf>

<http://www.fcs.edu.uy>.

[Http://www.fao.org/gender/gender/home/genderwhy/es/00772309/foroinea/lectura_genero.pdf](http://www.fao.org/gender/gender/home/genderwhy/es/00772309/foroinea/lectura_genero.pdf)

<http://www.marxists.org/espanol/m-e/1880s/origen/cap9.htm>

http://www.nacion.com/ln_ee/2000/octubre/11/pais3.html

http://www.nacion.com/ln_ee/2001/noviembre/10/pais1.html

http://www.nacion.com/ln_ee/2002/diciembre/16/pais9.html

ANEXOS

Cuadro No. 1.
Número de viviendas y número de hombres y mujeres
en el Distrito de San Miguelito, año 2010.

Corregimientos	Viviendas	Total de personas	Hombres	Mujeres
TOTAL	86964	315019	152596	162423
Amelia Denis de Icaza	10948	38397	18776	19621
Belisano Porras	13204	49367	24694	24673
José Domingo Espinar	12931	44471	20784	23687
Mateo Iturralde	3439	11496	5547	5949
Victoriano Lorenzo	4481	15873	7669	8204
Amulfo Anas	7806	31650	15615	16035
Belisano Frías	11338	44571	21923	22648
Omar Tomjos	9757	36452	17751	18701
Rufina Alfaro	13060	42742	19837	22905

Fuente: Censo realizado por la Contraloría General de la República de Panamá, año 2010.

Tabla No. 1.
Movimiento de casos de familia, Juzgado Segundo
Municipal, Distrito de San Miguelito, 2010.

	Solicitud de Pensión Alimenticia	Reiniciados	Desacatos
Enero	59	23	86
Febrero	62	23	60
Marzo	64	21	66
Abril	48	17	49
Mayo	42	18	53
Junio	51	12	41
Julio	38	4	34
Agosto	43	8	54
Septiembre	50	9	54
Octubre	43	18	45
Noviembre	40	13	45
Diciembre	23	11	29
TOTAL	563	177	616

Fuente: Estadísticas elaboradas por el Juzgado Segundo Municipal de Familia, Distrito de San Miguelito, año 2010

Cuadro No. 1.
Número de viviendas y número de hombres y mujeres
en el Distrito de San Miguelito, año 2010.

Corregimientos	Viviendas	Total de personas	Hombres	Mujeres
TOTAL	86964	315019	152596	162423
Amelia denis de Icaza	10948	38397	18776	19621
Belisario Porras	13204	49367	24694	24673
José Domingo Espinar	12931	44471	20784	23687
Mateo Iturralde	3439	11496	5547	5949
Victoriano Lorenzo	4481	15873	7669	8204
Arnulfo Anas	7806	31650	15615	16035
Belisario Frías	11338	44571	21923	22648
Omar Torrijos	9757	36452	17751	18701
Rufina Alfaro	13060	42742	19837	22905

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y POST-GRADO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MAESTRÍA EN POLÍTICAS, PROMOCIÓN E INTERVENCIÓN FAMILIAR

Objetivo: Identificar los procedimientos utilizados para establecer la pensión alimenticia y los mecanismos empleados ante el incumplimiento a la misma.

Instructivo:

1. Seleccione las respuestas con un gancho (/) o una equis (x).
- 2 Explique brevemente en las preguntas que lo ameriten.

1. De no contar el alimentista con un ingreso fijo, que mecanismos establece el Juzgado para fijar la pensión alimenticia.

Explique: _____

2. Qué elementos se toman en cuenta al momento de establecer el monto de la pensión alimenticia:

- Salario bruto
- Salario neto
- Otros ingresos, explique _____

3. En el caso que al alimentista se le compruebe que carece de los recursos económicos para asumir el pago de la pensión alimenticia, a quien o a quienes se asigna dicha responsabilidad.

- Abuelo (a)
- Tío (a)
- Hermano (a)
- Otros, explique _____

4. Dentro de sus funciones, establece pensiones a hombres y mujeres

- Si
- No

5. En que momento del proceso judicial de alimentos se utiliza la intervención profesional del Trabajador Social.

-----Antes de la audiencia

-----Durante la audiencia

-----Después de la audiencia

-----Otros, explique _____

6. Qué medidas se aplica en caso de que el alimentista incumpla con el pago de la pensión

-----Citación

----- Privación de la libertad

----- Cancelación de la deuda

----- Arreglo de pago

----- Otras, explique _____

San Miguelito, 12 de noviembre de 2010

Licenciada

NAYLA THURBER

Juez Segunda Municipal de Familia
del Segundo Circuito Judicial del
Distrito de San Miguelito
E. S. D

Respetada Licenciada:

Como Estudiante de la Maestría en Políticas Promoción e Intervención Familiar, de la Universidad de Panamá y funcionaria de su Despacho, solicito a Usted su valiosa colaboración para realizar el Trabajo de Graduación (Tesis) sobre el Tema "Incumplimiento de las Pensiones Alimenticias en el Juzgado Segundo Municipal de Familia, San Miguelito, año 2010, desde la perspectiva de trabajo social, para tal fin solicito me permita utilizar la información contenida en los expedientes relativos a pensiones alimenticias.

La Investigación es de Tipo Cualitativa y Cuantitativa y utilizaremos como método de estudio los casos y como Instrumento de Recolección de Información, las entrevistas a las personas demandadas y que han presentado desacatos.

Sin otro particular por el momento y en espera de su respuesta,

Atentamente,

Lcda. Alicia C. Cogley

Trabajadora Social

Idoneidad 2791

Vo.Bo.

LCDA. NAYLA THURBER

Juez Segunda Municipal de Familia
San Miguelito